



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 735

2da. Quincena de Marzo de 2007

Publicado, el día 20 de marzo de 2007

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 7 3 5

2da. Quincena de Marzo de 2007

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario Gral. de Gobierno y Administración	DR. ANGEL GUSTAVO POSSE Lic. Héctor A. Prassel
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración	Dr. Ricardo J. M. Rivas
Secretario de Inspecciones y R. Urbanos	Cdor. Guillermo Sánchez Landa
Secretario de Desarrollo Social	Sr. Mario Salvador Alonso
Secretario de Salud Pública	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento	Dr. Carlos Prassel
Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios	Sra. Amabella Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y D. al Consumidor	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal
Secretario de Integración Comunitaria	Lic. Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	703 a 807	página 3 a 164
RESOLUCIONES S.I. y R.U.:	229 a 315	página 165 a 176
RESOLUCIONES S.G.G. A. y A:	1 a 5	página 177
RESOLUCIONES S.T.S y C.C.:	44 a 72	página 178 a 181
RESOLUCIONES (O. Particulares):	70 a 81	página 182 a 183
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	129 a 153	página 184 a 186
RESOLUCIONES DE S. PUBLICA	334 a 431	página 187 a 198
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:	33 a 35	página 199

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 0 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto N° 225/07, se prorrogó por el término de sesenta (60) días la suspensión preventiva de las agentes María Cecilia BERROTARAN –legajo nro. 55.233- y Niza Gloria ORTIZ –legajo nro. 16.929-, de acuerdo al artículo 79° en relación con el 9° inc “a” de la Ley 11.757;

QUE ante la complejidad de la investigación sumarial que se encuentra en pleno trámite, la Subdirección de Sumarios solicita una nueva prórroga por el término de sesenta (60) días;

QUE compartiendo el criterio, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de sesenta (60) días, la suspensión preventiva de ***** las agentes María Cecilia BERROTARAN –legajo nro. 55.233- y Niza Gloria ORTIZ –legajo nro. 16.929-, de acuerdo al Artículo 79° en relación con el 9° inc “a” de la Ley 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 0 4**

VISTO lo peticionado a fojas 1 por los Sres. Jorge Alberto Ramos Salcines y Graciana Rosa Beraldo; y

Considerando:

QUE habiendo cumplimentado los solicitantes los requisitos legales exigidos en el art. 13 de la Ley 9533, la Asesoría Legal Municipal mediante Dictamen 6907 obrante a fojas 32, considera que puede otorgarse a título gratuito ante el escribano propuesto la escritura referida a la cesión del excedente fiscal, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III, Sección H, Manzana 565, Parcela 8w, jurisdicción de este Partido, resultando los gastos del mismo a cargo de los peticionantes;

QUE por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, otorgándose la cesión solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase a Jorge Alberto Ramos Salcines y Graciana Rosa Beraldo a ***** título gratuito el excedente fiscal cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III, Sección H, Manzana 565, Parcela 8w, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Designase a la Escribana Claudia Alejandra Rebagliati para efectuar la ***** escritura pertinente, dejándose expresa constancia que todos los gastos correspondientes a la misma serán por cuenta de los interesados.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 0 5**

VISTO la presentación efectuada a fojas 40/45 del presente actuado, por la cual la empresa In Store media Argentina S.A., solicita la reconsideración del Decreto Nro. 545/06, por el cual se le denegara la autorización para la permanencia de dispositivos publicitarios, en la playa de estacionamiento del Supermercado ubicado en la calle Jorge Newbery Nro. 525 de este Partido; y

Considerando:

QUE la Dirección de Publicidad ha realizado el relevamiento de la cartelera instalada, produciendo el informe con fotografías de fojas 48;

QUE en la inspección efectuada, se pudo comprobar que tanto las carteleras interiores como las apoyadas sobre las paredes exteriores, son de una sola faz, siendo ciega la faz que da a la vía pública;

QUE por lo expuesto corresponde autorizar la permanencia de las aludidas publicidades, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Derógase el Decreto Nro. 545/06.-

ARTICULO 2º.- Autorízase la permanencia de la cartelera instalada por la empresa In Store
***** Media Argentina S.A., en la playa de estacionamiento del supermercado ubicado en la calle Jorge Newbery nro. 525 de este Partido, de acuerdo a las fotografías de fojas 48.-

ARTICULO 3º.- Por conducto de la Dirección General de Rentas, procédase a liquidar los
***** derechos que se pudieren adeudar, por el período correspondiente a la real explotación comercial de las pantallas.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **706**

VISTO los presentes actuados por los cuales el Sr. Francisco Angel Pungitore, solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a Derechos por Publicidad, que recae sobre el Cartel nro. 0004, Cod nº 3318, por el período 1997/01 a 04 hasta 2002/01 a 04 y año 2003/01/02; y

Considerando:

QUE el interesado manifiesta que la deuda fue dada de alta en el año 2003, cargando desde el período 1997. Los motivos se deben a distintas adecuaciones de la realidad imponible, según las normas en vigor;

QUE efectuó el pago del importe no controvertido según consta a fojas 53;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, haciendo lugar a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese al Sr. Francisco Angel Pungitore del pago de accesorios, ***** correspondientes a Derechos por Publicidad, que recae sobre el Cartel nro. 0004, Cod nº 3318, por el período 1997/01 a 04 hasta 2002/01 a 04 y año 2003/01/02.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención a la Dirección General de Rentas para su cono ***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **707**

VISTO la presentación efectuada a fojas 109/110 del presente actuado, por la cual la empresa In Store Media, solicita la autorización para la permanencia de dispositivos publicitarios, en la playa de estacionamiento del Supermercado ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 13.060, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la Dirección de Publicidad ha realizado el relevamiento de la cartelería instalada, produciendo el informe con fotografías que se agregó a fojas 119 del expediente 8295-E-00;

QUE en la inspección efectuada, se pudo comprobar que tanto las carteleras interiores como las apoyadas sobre las paredes exteriores, son de una sola faz, siendo ciega la faz que da a la vía pública;

QUE por lo expuesto, esta Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos no encuentra inconvenientes en acceder a autorizar la permanencia de las aludidas publicidades, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE DE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la permanencia de la cartelería instalada por la empresa ***** Espectaculares S.A., en la playa de estacionamiento del supermercado ubicado en la calle Benjamín Sáenz Valiente, entre las calles Italia y Carlos Pellegrini, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, de acuerdo a las fotografías agregadas a fojas 119 del expediente 8295-E-00.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Dirección de Rentas, procédase a liquidar los derechos ***** que se pudieren adeudar, por el período correspondiente a la real explotación comercial de las pantallas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **708**

VISTO la presentación efectuada a fojas 28/29 del presente actuado, por la cual la empresa In Store Media Argentina S.A., solicita la autorización para la permanencia de dispositivos publicitarios, en la playa de estacionamiento del Supermercado ubicado en la calle Albarellos N° 854, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la Dirección de Publicidad ha realizado el relevamiento de la cartelería instalada, produciendo el informe con fotografías que fuera agregado a fojas 119 del expediente N° 8295-E-00;

QUE en la inspección efectuada, se pudo comprobar que tanto las carteleras interiores como las apoyadas sobre las paredes exteriores, son de una sola faz, siendo ciega la faz que da a la vía pública;

QUE por lo expuesto, esta Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos no encuentra inconvenientes en acceder a autorizar la permanencia de las aludidas publicidades, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la permanencia de la cartelería instalada por la empresa In ***** Store Media, en la playa de estacionamiento del supermercado ubicado en la calle Albarellos N° 854, de la localidad de Acassuso, en jurisdicción de este Partido, de acuerdo a las fotografías de fojas 119 del expediente N° 8295-E-00.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Dirección de Rentas, procédase a liquidar los derechos ***** que se pudieren adeudar, por el período correspondiente a la real explotación comercial de las pantallas.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 16 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **709**

VISTO lo solicitado en el presente cuerpo instrumental a fojas 315, en orden a la asignación de Caja Chica a la Dirección de Ceremonial;

y

Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas, considera procedente conceder la petición efectuada en PESOS MIL (\$ 1.000), con un límite por comprobante de compra de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ASIGNASE a la Dirección de Ceremonial un importe fijo mensual de ***** PESOS MIL (\$ 1.000), con un límite por comprobante de compra de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120), en concepto de “CAJA CHICA”.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 16 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **710**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, prorrogada para el año 2006 por su similar nro. 8165; y

Considerando:

QUE el día 26 de febrero del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Graciela Dolores Genta de Murgier, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 6 B de 2006;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 741.167;

QUE el peticionante de fojas 1, Hugo Tomás Bianchi y Estela Noemí Valentina García, justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarles el premio referido de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el primer premio establecido por la Ordenanza nro. 7854, ***** prorrogada para el año 2006 por su similar nro. 8165, a Hugo Tomás Bianchi y Estela Noemí Valentina García, en orden al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente Nro. 741.167, sito en Tres de Febrero 2842, nomenclatura catastral: VII-D-119-16 a de San Isidro, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder ***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 1 1**

VISTO lo informado mediante la nota del Area Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y, el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente José Luis ALFARO (Legajo N° 57377), acaecido el 2 de marzo de 2007;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése por concluída la relación de empleo con la administración Municipal ***** (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del agente José Luis ALFARO (Legajo N° 57377), M.I. N°: 10.239.487, Clase 1951, a partir del 2 de marzo de 2007, con la retribución de 1418,17 módulos (C2-F2-P1-1.1.1.2.1.), y funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Central de San Isidro, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 1 2**

VISTO lo informado mediante la nota del Area Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 2, y, el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Jorge Manuel RUANO (Legajo N° 15678), acaecido el 22 de febrero de 2007;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dese por concluída la relación de empleo con la administración Municipal ***** (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del agente Jorge Manuel RUANO (Legajo N° 15678), M.I. N°: 11.953.776, Clase 1958, a partir del 22 de febrero de 2007, con categoría 12 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:4.C:I.), y funciones Administrativas en Casa de Cultura de Martínez, dependiente de la Dirección General de Cultura, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 1 3**

VISTO lo solicitado por el Hospital Materno Infantil, mediante nota obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, se hace necesario contar con un Jefe de Guardia (día lunes) en el mencionado Hospital;

QUE, a tal fin se propone al Doctor Daniel LUCHETTA (Legajo N° 5174);

QUE, en virtud de ello se le deberán asignar dichas funciones al Doctor mencionado a partir del 1° de enero de 2007,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Jefe de Guardia (día lunes), en el Hospital Materno ***** Infantil, al Doctor Daniel LUCHETTA (Legajo N° 51747), con la retribución de Jefe de Guardia Perfil “B” Grado Hospital “C” de 36 horas (código 522), partir del 1° de enero de 2007.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 1 4**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año 2006 por Ordenanza N° 8165; y

Considerando:

QUE el día 26 de febrero de 2007 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Graciela Dolores GENTA de MURGIER, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de diciembre 2006 cuota 6° B;

QUE resultó favorecido con el **Tercer Premio** la cuenta número 332.705;

QUE la peticionante de fojas 1, Susana Hilda KRISCH (C.I. N° 4.869.181), justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en tercer término de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), sin el acrecentamiento del cincuenta por ciento (50%), por poseer deuda anterior a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 a ***** Susana Hilda KRISCH (C.I. N° 4.869.181), en orden al inmueble sito en Albarellos N° 1057 de la ciudad de Martínez, denominado catastralmente como: Circ. III- Secc. C- Manz. 172- Parcela 003a- Polígono 10001, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 332.705, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) sin el acrecentamiento del cincuenta por ciento (50%), por poseer deuda anterior a la fecha del sorteo.-

////

////

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida
del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 1 5**

VISTO la solicitud interpuesta por la AGRUPACION EX COMBATIENTES DE MALVINAS – SAN ISIDRO, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a la ***** entidad AGRUPACION EX COMBATIENTES DE MALVINAS SAN ISIDRO con domicilio legal en Av. Avelino Rolón N° 1942 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs., y tome como ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

San Isidro, 20 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: 716

VISTO el Decreto N° 1253 del 17 de junio de 2004, mediante el que se hizo saber a la empresa Heine S.A. que podía autorizarse, con el cumplimiento de los requisitos allí dispuestos, la construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, manzana 84, parcela 5 b, ubicado en la calle Martín Lezica N° 3015, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE habiéndose vencido el plazo para la presentación del permiso de Construcción otorgado por el decreto N° 1253/04 para la aprobación de oficinas se requirió una nueva propuesta - obrante a fs. 86/93 que se ajuste al Código de Ordenamiento Urbano vigente;

QUE conforme surge a fs. 95 esta nueva propuesta verifica el cumplimiento de los indicadores urbanísticos previstos por la citada normativa, para los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Total –F.O.T.-, altura máxima, plano limite, fondo libre y retiro de frente;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró los aludidos informes, opina que se puede acceder a la aprobación solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo hace suyo, procediendo en consecuencia el dictado del acto administrativo que derogue el Decreto N° 1253/04 y haga saber lo dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto N° 1253/04.-

ARTICULO 2°.- Hácese saber a la empresa Heine S.A. que podrá autorizarse la ***** construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección E, manzana 84, parcela 5 b, ubicado en la calle Martín Lezica N° 3015, de la ciudad de Boulogne, en este Partido, previa demolición de lo construido y según anteproyecto de fojas 86/93 convenientemente corregido.

///....

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Se verificaran los Indicadores Urbanísticos: Factor de Ocupación del Suelo – F.O.S.- el valor 0,50 – y el Factor de Ocupación Total –F.O.T.- de 1; altura máxima a cumbre de 9,90m y 10,18m de plano límite;
- b) El terreno absorbente como mínimo será del 25 % de la superficie del predio;
- c) Cantidad de Unidades: cuatro (4) por aplicación del artículo 1.2.2.5 y 1.2.4.3 apartado c inciso 2 del Código de Ordenamiento Urbano, asentándose esta condición en los planos.
- d) Estacionamiento vehicular con capacidad para diecisiete (17) módulos de 2,50m x 4,85m, con calle de maniobras y circulación de 5m. de ancho. En el espacio de retiro de frente utilizado como estacionamiento, se preverá un tratamiento del solado que permita la absorción de aguas e incorporación de césped, mientras que en el sector del fondo se preverá un espacio libre de 2,50m. de profundidad, por todo el ancho del predio. Se deberá proteger los muros divisorios de posibles impactos y cumplir con los demás lineamientos requeridos por el artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano;
- e) La caja de escalera deberá ser materializada según exigencia del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, al igual que el dimensionamiento de los medios de salida;
- f) Los equipos centrales del edificio se indicarán en planos y los mismos estarán ubicados alejados de los ejes divisorios de predios, con el fin de no provocar molestias a terceros, previéndose su aislación acústica y vibratoria, previendo su tratamiento arquitectónico;
- g) Los sanitarios proyectados deberán ser adaptados a las características propias de un edificio de Oficinas;

///.....

- h) El ascensor respetará las medidas mínimas interiores de cabina (1,10m x 1,40m), a efectos de permitir el acceso a discapacitados;
- i) Las instalaciones contra incendio se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 5.8.2.1 y 5.8.2.5 del Código de Edificación, referido este último, al artículo 5.8.1.1 del Código aludido, por tratarse del proyecto de un edificio comercial;
- j) Cumplimentar con la exigencia técnica de no superar el 50% del ancho de la parcela con el rebaje del cordón, para el acceso vehicular;
- k) Deberá verificarse el diseño de las fachadas, las que serán acorde a la zona a fin de no causar desajustes visuales ni encandilamiento evitando los paramentos totalmente vidriados
- l) El proyecto verificará el ajuste a las demás normativas previstas en el Código de Ordenamiento Urbano, Código de Edificación y en toda otra reglamentación que resulte de aplicación al caso bajo examen, resultando de aplicación por analogía, las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 2.7.1. del Código de Edificación local.

ARTICULO 4°.- Otórgase a la empresa a la que alude el artículo 2°, un plazo de ciento ***** veinte (120) días, contados a partir de la notificación de este decreto, a fin de presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección de Obras Particulares, con el objeto de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 5°.- Oportunamente, los responsables de la actividad comercial deberán ***** gestionar la correspondiente habilitación de las mismas, ante la Subsecretaría de Inspecciones.-

Ref. Expte. N° 4927 - R - 1938.-

Ref. Expte. N° 7159 - H -2003.-

//.....

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

San Isidro, 20 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **717**

VISTO la presentación efectuada por la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., en el expediente N° 8285/06, mediante el cual se gestiona la “Factibilidad Urbanística” requerida por el Artículo 6° de la Resolución N° 900/05 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, para la regularización de una “Estación Fija de Telefonía Celular”, instalada sobre la torre del tanque de reserva de agua existente en la calle Colectora Este Ramal a Tigre de la Ruta Panamericana N° 2091, de la ciudad de Beccar, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción VII, Sección E, Fracción I, Parcela 25a, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE lo peticionado implica regularizar la instalación de (9) nueve pedestales autosoportados de tres (3) metros de altura, emplazados sobre la losa cubierta del tanque reserva a cota + 13,50m metros, alcanzando su coronamiento la cota altimétrica máxima de 16,50 metros, para el soporte de antenas de telefonía celular y demás equipos de comunicaciones, con la implantación de sus complementos en un ‘shelter’ construido en un local, con un área aproximada de 18 m², en adyacencia del tanque a cota 2,80 metros;

QUE el artículo 1.2.2.12 del Código de Ordenamiento Urbano, prevé que la localización de establecimientos para Servicios Públicos, deben recibir un análisis y tratamiento administrativo como Uso Puntual;

QUE la Dirección General de Ordenamiento Urbano se expide a fojas 50 y vuelta, respecto de lo solicitado, concluyendo que puede autorizarse la instalación propuesta, sujeta a cumplir con las condiciones y los recaudos que expone en su informe y que se establecerán por el presente decreto;

QUE la Dirección de Gestión Ambiental y Seguridad Industrial, se expresa a fojas 60, en lo que es de su competencia, sin encontrar motivos que impidan otorgar lo peticionado en este expediente por la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.;

//....

QUE la Subsecretaria de Registros Urbanos ha manifestado su conformidad con lo actuado por las Oficinas Técnicas que de ella dependen, según su información de fojas 61, destacando en ella que la “Factibilidad Urbanística” es condición necesaria pero no suficiente para mantener la instalación de una Estación Fija de Telefonía Celular, según lo dispone la Resolución N° 900/05 de la Secretaría de Política Ambiental;

QUE la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, adhiere a lo actuado en este caso por los Organismos Municipales mencionados precedentemente;

POR ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hágase saber a la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.,
***** que se otorga en forma precaria, la “Factibilidad Urbanística” para mantener la instalación de una “Estación Fija de Telefonía Celular”, compuesta de nueve (9) pedestales autosoportados de tres (3) metros de altura, con sus correspondientes instalaciones emplazadas en un shelter, de área aproximada a dieciocho (18 m²) metros cuadrados, en el inmueble existente en calle Colectora Este Ramal a Tigre de la Ruta Panamericana N° 2091, de la ciudad de Beccar, de este Partido, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción VII, Sección E, Fracción I, Parcela 25a.-

ARTÍCULO 2°.- Los nueve (9) pedestales se emplazarán sobre la losa cubierta de la torre
***** del tanque de reserva de agua a cota 13,50m, del edificio indicado en el artículo 1°, alcanzando su altura máxima aproximada, la cota de 16,50m. Los equipos complementarios se instalarán en un local construido con piso de cota 2,80m, en estructura adyacente a la de la torre tanque, con una altura de tres (3) metros y un área aproximada de dieciocho metros cuadrados (18 m²).-

///....

ARTICULO 3°.- Una vez autorizada por la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia ***** de Buenos Aires, la permanencia de la instalación de la “Estación Fija de Telefonía Celular”, la Empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., presentará con las firmas de su apoderado y de un Profesional con título habilitante matriculado en la Municipalidad, a cargo del relevamiento de las obras e instalaciones realizadas, la siguiente documentación con el objeto de obtener el Plano Conforme a Obra pertinente al área afectada:

- a) Memoria de la verificación de la aptitud estructural de la torre tanque existente, para soportar el nuevo estado de cargas y sobre cargas que se originan como consecuencia del emplazamiento de la Estación Fija de Telefonía Celular a regularizar.
Los procedimientos de cálculo, las cargas permanentes y las sobrecargas actuantes, así como las tensiones de trabajo admisibles se determinaran en base a los distintos Reglamentos CIRSOC y al Código de Edificación Municipal;
- b) Planos de las Obras e Instalaciones ejecutadas, con los cálculos estructurales y electromecánicos reglamentarios, según las disposiciones del Código de Edificación y Código de Ordenamiento Urbano. Planos de la puesta a tierra del sistema y del pararrayos, con detalle de la toma de tierra.
- c) Copia del Plan de Desmantelamiento de Estructuras y Antenas en ocasión del cese de sus actividades, presentado ante la Secretaría de Política Ambiental, para cumplimentar lo requerido en el Anexo II – Punto 4° de la Resolución N° 900/05 de la Repartición provincial citada.
- d) Contratos profesionales y las respectivas boletas de aportes previsionales, según disposiciones vigentes.-

////....

Acompañara a las firmas antes solicitadas, la del Responsable del edificio en el que se realizó la instalación.

Una vez obtenido el “Certificado de Inspección Final” de las obras ejecutadas, la empresa solicitante presentará un escrito en el Expediente de Obra, designando con el consentimiento del Representante de los Propietarios del edificio, al Profesional que será el responsable del Mantenimiento permanente de la Instalación de la Estación Fija de Telefonía Celular y de la presentación anual de un Informe Técnico sobre el estado de la misma y de su estructura, para su consideración por parte de las Oficinas Técnicas Municipales competentes.-

ARTICULO 4°.- La “Factibilidad Urbanística” precaria otorgada en las condiciones ***** expuestas, caducará a los doce (12) meses de la fecha de la notificación del presente, quedando por dicho lapso establecida la restricción urbanística municipal a que se refiere el Anexo I, Punto 2 “in fine”, de la Resolución N° 900/05 de la Secretaría de Política Ambiental, tomando el debido conocimiento la Dirección General de Ordenamiento Urbano. El Departamento Ejecutivo a solicitud de los interesados, podrá, previo in forme de las Oficinas Técnicas, renovar la Factibilidad requerida por un nuevo plazo a determinar.-

ARTICULO 5°.- El presente acto administrativo se otorga en los términos establecidos por ***** el artículo 6° de la Resolución N° 900/05 de la Secretaría de Política Ambiental, para gestionar ante tal Organismo Provincial, la Autorización para la radicación de las instalaciones aludidas.-

ARTICULO 6°: Regístrese, Comuníquese y Publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 20 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **718**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 3 de Abril de 2006, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Avellaneda N° 536, Circunscripción II, Sección B, Manzana 54, Parcela 32A - Polígono 0002, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** en Avellaneda N° 536, Circunscripción II, Sección B, Manzana 54, Parcela 32A - Polígono 0002, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 3 de Abril de 2006, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 221.986-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: 719

VISTO la Ordenanza N° 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE PUSCO Lydia es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en El Resero N° 556 de la localidad de Villa Adelina, el cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inciso 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la citada norma legal, por lo que corresponde otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de ***** pavimentación que afecta el bien ubicado en El Resero N° 556 de la localidad de Villa Adelina, propiedad del/la Sr./Sra. PUSCO Lydia, Cta. Cte. N° **522.461**, cuyos datos catastrales son, Circunscripción V, Sección B, Manzana 107, Parcela 20.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y de Obras de ***** Infraestructura.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 2 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y
Considerando:

QUE a fs. 13 la Dirección General de Rentas informa que corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto **473/2007**;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto **473/2007**, quedando redactado de
***** la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.-EXIMESE en un 75 %, el pago de los accesorios generados en la Cta. Cte.
*****311.620 respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública período 2002/4°A a 2004/4°A inclusive, que recae sobre el inmueble sito en José C. Paz N° 468 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-”

ARTICULO 2°.- MANTIENESE en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **473/2007.-**

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 2 1**

VISTO el pedido de suministro N° 928/07 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 53/2007, para la “CONTRATACION DE 1200 HORAS DE SERVICIO DE MAQUINA VIAL MOTONIVELADORA SOBRE NEUMATICOS”;

QUE, la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fs. 76, aconsejando la adjudicación más conveniente para la Comuna;;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa VIOCA S.A. con domicilio en Billinghurst N° ***** 1933 de la ciudad de San Isidro, la Licitación Privada N° 53/2007 referente a la “CONTRATACION DE 1200 HORAS DE SERVICIO DE MAQUINA VIAL MOTONIVELADORA SOBRE NEUMATICOS”, por un monto total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

DECRETO NUMERO: 7 2 2

A N U L A D O

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 2 3**

VISTO el pedido de suministro N° 1249/07 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 55/2007, para el “REEMPLAZO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL SECTOR DE NEONATOLOGIA- HOSPITAL MATERNO INFANTIL”;

QUE, la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fs. 93, aconsejando la adjudicación más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa INELCO S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 1167 de la localidad de Florida, la Licitación Privada N° 55/2007 referente al “REEMPLAZO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL SECTOR DE NEONATOLOGIA- HOSPITAL MATERNO INFANTIL”, por un monto total de pesos ciento treinta y ocho mil (\$ 138.000.).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 2 4**

VISTO el pedido de suministro N° 927/07 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 54/2007, para la “REFACCION DEL EDIFICIO SALON PERMANENTE DE EXPOSICIONES UBICADO EN DEL BARCO CENTENERA Y CALLE SIN NOMBRE, COSTA DEL RIO DE LA PLATA”;

QUE, la Secretaría de Obras Públicas efectuó la comparación de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fs. 93, aconsejando la adjudicación más conveniente para la Comuna;;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa COINTEG S.A. con domicilio en Santiago del Estero N° 2560 de la ciudad de Martínez, la Licitación Privada N° 54/2007 referente a la “REFACCION DEL EDIFICIO SALON PERMANENTE DE EXPOSICIONES UBICADO EN DEL BARCO CENTENERA Y CALLE SIN NOMBRE, COSTA DEL RIO DE LA PLATA”, por un monto total de pesos doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintitres (\$ 235.423.).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 20 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **725**

VISTO, que por Decreto Nro. 2846/2006, convalidado por Ordenanza Nro. 8238, se instituyo el Plan de Realojamiento Habitacional de las familias que habitan los asentamientos precarios y villas del Partido y,

Considerando:

Que, el mencionado Plan autorizó al Municipio en el artículo 3º, del Decreto aludido, a la compra de lotes y/o terrenos en otros municipios o provincias del País, dentro del marco del Plan Federal de Viviendas Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos y a los fines de su cumplimiento;

Que el artículo 4º, de dicho Decreto, previó la entrega de un subsidio de hasta \$ 15.000 por lote y grupo familiar, para la consecución de dicho objetivo;

Que el Decreto 2846/06 no incluye en su parte dispositiva la asignación de recursos para afrontar los gastos que en general hacen a la compra de un inmueble y radicación de la respectiva familia en otro Municipio y/o Provincia como por ejemplo los correspondientes a los de escrituración, comisión por ventas y en su caso también de mudanza del grupo familiar, etc.;

Que, por tal motivo este Departamento Ejecutivo propicia, dada la situación económica de los beneficiarios que hace imposible que hagan frente a los mencionados gastos, que el municipio se haga cargo de dichos gastos, adicionando a la suma mencionada para la adquisición del terreno, lo necesario para la cobertura de los gastos aludidos;

Que, reafirmando la finalidad que el Plan instaurado cumpla su principal objetivo, -el realojamiento habitacional de sus beneficiarios en condiciones de vivienda y salubridad mejor que en las que actualmente viven- y en atención a que en varias oportunidades los beneficiarios del Plan han planteado la inquietud de adquirir los lotes con viviendas ya construidas, situación no contemplada por Decreto Nro. 2846/06, convalidado por Ordenanza Nro. 8238, es que se propicia además la inclusión de esta modalidad, siempre que los inmuebles a adquirir no se encuentren dentro de un radio menor a los 50 Km. de los límites del Partido de San Isidro y que su valor de venta no supere los \$ 35.000, a los que se le deberá adicionar los respectivos gastos de escrituración, comisión por venta y traslado de la familia beneficiaria;

//...

Que por otra parte y en otro orden de ideas, teniendo en cuenta que el Decreto Provincial Nro. 2285/06, establece la modalidad en que los beneficiarios del Plan Federal de Viviendas, Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos, deberán hacer frente al pago de las viviendas que se les entregan, fijando a su vez, el mecanismo para establecer el valor de cada unidad y la constitución de hipoteca en primer grado a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, como garantía del plan de pagos, la adquisición de lotes y/o viviendas conforme lo establece el Decreto 2846/06, y el presente deberán quedar según el caso o bien comprendido en el Decreto Provincial (para el caso de la adquisición de lotes) o bien aplicar idéntico mecanismo constituyendo la hipoteca pero a favor del Municipio por ser éste quien efectúa la totalidad del gasto para los casos de compra de viviendas;

Que el Departamento Ejecutivo entiende que dicho mecanismo resulta adecuado, por ello en el caso de la adquisición de las viviendas ya construidas, a fin de evitar la incobrabilidad de la deuda, corresponde en esa modalidad escriturar el bien adquirido a favor del beneficiario y constituir hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad de San Isidro y para los casos de adquisición de lotes y posterior construcción de las viviendas, licitadas en el marco del Plan Federal, su cancelación se efectuará a través del sistema del mencionado Decreto Provincial;

Que estas modificaciones facilitan notablemente la instrumentación del Plan Federal de Viviendas;

Que en tal sentido, siendo el criterio expuesto impulsado por el Departamento Ejecutivo y la materia en cuestión propia del Honorable Concejo Deliberante, debido a la inminencia de una resolución sobre el particular para facilitar el desarrollo del Plan de Realojamiento Habitacional, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° del Decreto Nro. 2846/06, el que quedará
***** redactado de la siguiente forma:

///....

“ARTICULO 4°.- El plan al que hace referencia el Artículo 1°, se ejecutará a través del otorgamiento de un subsidio por un monto de hasta PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) por lote y por grupo familiar, que serán aplicados por la Comisión Ejecutora creada por el Artículo 2° en la forma que ésta lo determine para la consecución del objeto, siempre que los mismos se encuentren dentro de un radio de hasta 50 Km. de los límites del Partido de San Isidro.

Los gastos que demanden la escrituración, comisión de venta del bien adquirido y los de traslado del grupo familiar, serán abonados en su totalidad por este Municipio, y no se consideran incluidos dentro del subsidio mencionado en el párrafo precedente, debiéndose atender con fondos provenientes de las partidas que se determinen a sus efectos”

ARTICULO 2°.- INCORPORASE al Decreto Nro. 2896/06 el Artículo 4° Bis, cuyo texto ***** quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4° Bis.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adquirir, en el marco y con los fines del presente Decreto viviendas construidas, en otros municipios o provincias, siempre que los mismos se encuentren dentro de un radio mayor a los 50 Km. de los límites del Partido de San Isidro, y cuyo valor sea de hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000).-

Los gastos que demanden la escrituración, comisión de venta del bien adquirido y los de traslado del grupo familiar, serán abonados en su totalidad por éste Municipio, y no se consideran incluidos dentro del subsidio mencionado en el párrafo precedente, debiéndose atender con fondos provenientes de las partidas que se determinen a sus efectos“

ARTICULO 3°.- INCORPORASE al Decreto Nro. 2896/06 el Artículo 4° Ter, cuyo texto ***** quedará redactado de la siguiente manera:

//////....

“ARTICULO 4° Ter: Respecto de los terrenos adquiridos conforme el art. 4° del presente Decreto, será de aplicación la modalidad de cobro y restantes procedimientos del Decreto Provincial Nro. 2258/06. La Escritura Traslativa de Dominio del bien adquirido conforme lo establecido por el art. 4° bis, del presente Decreto, será suscripta a nombre del Beneficiario, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad de San Isidro, cuya cancelación se efectuará en los plazos y por la modalidad establecida por el Artículo 1° del Decreto Provincial Nro. 2258/06.

ARTICULO 4°.- Mantiénese en vigencia las restantes estipulaciones del Decreto Nro. ***** 2846/06, convalidado por Ordenanza Nro. 8238.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable Concejo ***** Deliberante.

ARTICULO 6°: Regístrese. Notifíquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 2 6**

VISTO la renuncia presentada por la agente María MOLLO (Legajo N° 17195), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.650, a partir del 1° de marzo de 2007, obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.757, producido el cese de la agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho de seguir percibiendo, en este caso, el importe correspondiente al sesenta (60) por ciento móvil de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente María MOLLO ***** (Legajo N° 17195) – M.I. N° 18.796.281, Clase 1947, a partir del 1° de marzo de 2007, con categoría 06 (C2-F1-P1-1.1.1.1. A:7 C:V), con funciones de Portera, en el Jardín de Infantes Municipal N° 10, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ***** agente María MOLLO (Legajo N° 17195), que pasa a formar parte de la presente Resolución, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de marzo de 2007, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$573.-

////

////

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
*****anterior, serán imputados a la partida 2.1.5.2.6.2.1.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
*****estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
*****N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la consti-
tucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejem-
plar del convenio.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 2 7**

VISTO lo solicitado mediante la nota del Doctor Jorge Ernesto YABKOWSKI (Legajo N° 17.426), obrantes a fojas 63; y

Considerando:

QUE, mediante la misma, el citado profesional, con actividad de Médico en el Hospital Central de San Isidro, requiere se le prorrogue la licencia especial sin goce de sueldo, otorgada hasta el 1° de marzo de 2007 inclusive;

QUE, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 46° de la Ley 11757, y sin perjuicio de esa normativa y a pedido del interesado entiende que puede concederse licencia a tenor del artículo 37° de la Ley 10471 (Ley de Carrera Médica), aclarando que se trata de un beneficio que tiene carácter excepcional y de interpretación restrictiva;

QUE, en virtud de ello, se deberá prorrogar la licencia especial sin goce de sueldo, al Doctor Jorge Ernesto YABKOWSKI (Legajo N° 17.426), conforme lo establecido en el Artículo 37° de la Ley 10.471, por el período comprendido entre el 2 de marzo y el 31 de mayo de 2007 inclusive;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase la licencia especial sin goce de sueldo (conforme el *****artículo 37° de la Ley N° 10.471 – Ley de Carrera Médica Hospitalaria -) al Doctor Jorge Ernesto YABKOWSKI (Legajo N° 17426), M.I. N°: 10.539.087, clase 1952, por el período comprendido entre el 2 de marzo y el 31 de mayo de 2007 inclusive, con actividad de Médico en el Hospital Central de San Isidro. (Situación de Revista: Profesional Hospital A de 24 horas – código 201- C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9-C:I).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 20 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 2 8**

VISTO el pedido de suministro N° 1088/2007 originado en la Dirección de Parques y Paseos; y

Considerando:

QUE, como consecuencia de aquel la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 58/2007 por Decreto 671/2007;

QUE, del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección General de Compras, surge como más conveniente la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES JAF GROUP S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa CONSTRUCCIONES JAF GROUP S.A., con domicilio en Gurruchaga 393, Piso 4° - Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 58/2007 referente a la ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DE 1700 M2 DE VEREDA EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA - AV. SANTA FE - AV. CENTENARIO - URUGUAY Y RIO DE LA PLATA, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 151.300).-

ARTICULO 2ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 21 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **7 2 9**

VISTO la solicitud interpuesta por CESUN-MUTUAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION COMUNITARIA, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a
***** CESUN-MUTUAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION COMUNITARIA, con sede en la Avda. Sir Alexander Fleming Nro. 2251, local Nro. 17, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, **con carácter provisorio**.-

ARTICULO 2°.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como
***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 21 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **730**

VISTO la Ordenanza **7281** que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora; y

Considerando:

QUE el/la Sr/a. Carlos SÍMOLA, es el/la propietario/a de la vivienda ubicada en Juan A. Mazza Nro. 1524, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Manz. 140, Parc. 1g. de la Ciudad de Boulogne, la cual posee una deuda por la ejecución del pavimento que afecta su propiedad;

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda, previo estudio socio-económico;

QUE obra informe producido por la Subsecretaría de Acción Social aconsejando la posibilidad de otorgar la exención del costo del pavimento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago en concepto de obra de pavimentación que afecta el ***** bien ubicado en Juan A. Mazza Nro. 1524, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. C, Manz. 140, Parc. 1g, de la Ciudad de Boulogne, propiedad de Carlos SÍMOLA, Cta. Cte. Nro. 532.272.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

DECRETO NUMERO: 731

ANULADO

SAN ISIDRO, 21 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 3 2**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Número 1537/2007, originado en la Dirección de Parques y Paseos;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 86.086 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **61/2007** para LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RALEOS HASTA UNA ALTURA PROMEDIO DE 15 METROS DESDE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 28 de marzo de 2007 a las 10.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs..-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente *****decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

DECRETO NUMERO: 733

ANULADO

SAN ISIDRO, 21 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 3 4**

Visto la implementación del PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS “Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios” dentro del Partido de San Isidro; y

Considerando:

Que se hace necesario formalizar, mediante el dictado del acto administrativo pertinente las actuaciones relacionadas con el mismo;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 181° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a delegar la firma en los señores Secretarios de cada área;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Delégase en el Señor Secretario de Integración Comunitaria, la facultad de *****decidir y dictar los actos administrativos pertinentes en las siguientes actuaciones relacionadas con la implementación del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”.

1. Resolver sobre cuestiones planteadas por la Mesa de Integración Social al Municipio.
2. Resolver sobre requerimientos planteados del Plan por organizaciones y/o entidades con relación al Plan Federal de Viviendas, que integren o no la Mesa de Integración Social y/o particulares.
3. Resolver respecto de los planteos formulados en expedientes originados en virtud del funcionamiento de la Mesa de Integración Social de San Isidro.
4. Comunicar a particulares, entidades integrantes o no de la Mesa de Integración Social y a esta última, las cuestiones que se someten a su consideración y resolución.

ARTICULO 2°.- El ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo anterior *****asumirá la forma de resolución suscripta por el Señor Secretario de Integración Comunitaria y refrendada por el señor Subsecretario de Administración de la Secretaría, las que se asentarán en los folios rubricados a tal fin.-

////

////

ARTICULO 3°.- La resolución que se dicte, deberá contener expresa mención de la
*****delegación de las facultades que acuerda el presente decreto.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Integración Comunitaria Lic. Arturo Flier
--

SAN ISIDRO, 21 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **735**

VISTO el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”; y

Considerando:

QUE, a fojas 4, la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Plan, acompañando listado de los mismos y sus correspondientes informes socio-económicos;

QUE, el procedimiento a seguir en la implementación del convenio aludido deberá ser el recomendado por la Secretaría Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE, a los beneficiarios detallados en el Anexo I, que forma parte ***** integrante del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”, por los montos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2º.- Oportunamente agréguese en este expediente copias de las boletas de ***** depósitos efectuadas de cada uno de los beneficiarios.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
1	ACUÑA MARIA DOLORES	4.668.893	\$252,69
2	ALVAREZ ZENAIDA	3.315.618	\$91,26
3	AMADRUDA PAULINA	4.797.129	\$255,03
4	ANDRADA ELVA IGNACIA	7.661.952	\$141,96
5	ANDALUZ AMERICA EMMA	4.397.506	\$111,54
6	AQUINO OSVALDA	6.368.594	\$138,58
7	BAEZ EDITH NOELIA	2.293.085	\$184,64
8	BANEGAS SELVA NELDA	3.903.388	\$224,01
9	BARBERO IRMA	2.965.776	\$172,28
10	BAREIRO AMALIA ESTHER	4.268.672	\$241,87
11	BARILA ROSA ANA	5.298.061	\$277,75
12	BARRERA ROSALIA	5.419.963	\$210,07
13	BASILIO ROBERTO	M.5.615.028	\$125,91
14	BOCUTTI PETRONA GLADIS	93.349.129	\$262,70
15	BORELLO SOLEDAD MARTA	4.996.166	\$269,73
16	BRAMAJO INES	1.086.693	\$161,40
17	BRIZUELA GRACIELA	13.320.494	\$248,69
18	CABRERA AVELINO	5.821.319	\$225,62
19	CACERES DANIEL IGNACIO	4.561.083	\$246,42
20	CAFARO LUIS MARIA	4.262.014	\$212,52
21	CAPALBO CELINA	3.300.321	\$192,26
22	CELIZ LIBERTAD MIRTHA	F.4.641.882	\$248,37
23	CERVINO HECTOR EDUARDO	5.579.691	\$188,99
24	CESAR FELISA	F.1.723.457	\$127,60
25	CESAR MARIA JULIA	2.555.099	\$118,30
26	CIRACO GRACIELA	4.746.629	\$254,02
27	CISNEROS SARA LIDIA	3.337.035	\$183,55
28	CONTRERA FERNANDO	4.577.394	\$221,70
29	CORREA RUMILDA	3.962.101	\$30,42
30	CORREA VERON ELDA E.	92.099.112	\$177,69
31	CORSO BEATRIZ YOLANDA	F.4.444.087	\$199,75
32	CORVEIRAS MARIO HECTOR	M. 4.581.330	\$221,06
33	CUESTA BLANCA ALICIA	3.978.680	\$221,89
34	CHAZARRETA ASENCIONA	F.0.218.898	\$142,81
35	DELFINO ELSIE NELIA	3.031.781	\$157,17
36	DOMINGUEZ ELBA	4.091.802	\$176,90
37	DONATO TERESA	4.854.790	\$256,53
38	DORACIO ADOLFO	6.096.362	\$152,95
39	FERNANDEZ ADELINA	1.289.333	\$133,51
40	FERREIRA MARTINEZ AGUEDA	93.700.898	\$284,01
41	FIGUEROA OSCAR ALBERTO	4.381.436	\$266,60
42	FLORES ADOLFO ALFREDO	6.347.132	\$219,32
43	FLORES NILDA ESTER	4.420.448	\$247,04
44	FRIAS OSCAR	M. 5.606.535	\$190,08
45	ZAFRA JOSE MARIA	5.615.390	\$90,65

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 3 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza Nro.8107, se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquiridos mediante el Régimen de Regularización Dominial establecido por Ley 24.374;

QUE la propiedad motivo de autos, fue adquirida mediante el mencionado régimen, por lo que correspondería condonar la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública hasta la fecha de escrituración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 750.415, que recae sobre la propiedad sita en Quesada N° 2632 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, adquirida por Delino Fausto SOSA, mediante Escritura N° 295 de fecha 24 de abril de 2006 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2006/2°B inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 3 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y
Considerando:

QUE a fs. 20 la Dirección General de Rentas informa que corresponde rectificar el artículo 2° del Decreto **1809/2006**, en cuanto a la cantidad de cuotas autorizadas se refiere;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 2° del Decreto **1809/2006**, en cuanto a la cantidad de cuotas autorizadas se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- AUTORIZASE un plan de pago de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1° del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-”

ARTICULO 2°.- MANTIENESE en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **1809/2006.-**

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 3 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.792; y

Considerando:

QUE la presentante de fs. 1 manifiesta su imposibilidad de abonar la deuda de otra manera, siendo de todas formas su intención regularizar la misma;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los recargos generados en la Cta. Cte. N° 610.792, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1993/3°B a 2007/1°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Bulnes N° 2076 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Norma del Valle RODRIGUEZ.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pago de hasta sesenta (60) cuotas, de ***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 3 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.551; y

Considerando:

QUE la presentante de fs.1 manifiesta su imposibilidad de regularizar la deuda de otra forma, por el escaso ingreso que percibe;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los recargos generados en la Cta. Cte. N° 611.551, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2002/2°A a 2007/1°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Luis María Campos N° 2640 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Delia AMARILLA.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta seis (6) cuotas, dejándose ***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 4 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 4 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 4 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 5, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 4 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 4 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 4 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 4 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 4 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y conforme a lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Legal, a fojas 4, corresponde, efectuar la correspondiente denuncia penal y remitir las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal y remítase las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 4 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 330.942; y

Considerando:

QUE la contribuyente posee una pensión mínima por el fallecimiento de su esposo y le resulta difícil abonar el total adeudado, expresando que si bien la casa es amplia, la misma se encuentra deteriorada por falta de mantenimiento y es difícil venderla al valor que correspondería, preocupándole mucho las deudas que pesan sobre ella;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 330.942, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2000/1°B-P hasta 2004/6°B, que recae sobre el inmueble sito en Eduardo Costa N° 664 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de ***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **749**

VISTO lo actuado en el expediente 12526-R-2002, en el cual se dispone la subdivisión del predio que corresponde a la Nomenclatura Catastral Circ. VIII, Sec. C, Frac. I, Parc. 20, de la Ciudad de Beccar, con una superficie de 12.959,20 m², en cuatro manzanas y cinco parcelas, dos de las cuales corresponden al Municipio para equipamiento comunitario, cta cte nro. 830.746; y

Considerando:

QUE la cuenta origen mencionada se encuentra sin deuda a la fecha pero con ocupación preventiva, dispuesta por Ordenanza General 38, mediante Decreto nro. 869/2006, obrante en el expediente 14.181-P-2000-;

QUE se solicita la desafectación preventiva del predio en cuestión;

QUE a fojas 7 del expte 14869-J-2006 obra Dictamen nro. 6909 de la Asesoría Legal Municipal, en el cual aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, que disponga la desafectación preventiva del predio antes citado;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Asesoría Legal, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese la desafectación preventiva del predio que corresponde a la ***** Nomenclatura Catastral Circ. VIII, Sec. C, Frac. I, Parc. 20 de la Ciudad de Beccar, el cual fuera ocupado preventivamente por la Comuna mediante Decreto nro. 869/2006, en el marco de la Ordenanza General n° 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas y demás oficinas ***** competentes en la materia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **7 5 0**

VISTO la presentación efectuada por PEREYRA Juan José, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación de la Sepultura Nro.8 – Manzana: B – Tablón: Nro. 4 – Fila: Nro.2 del Cementerio de Boulogne;

y
Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente Nro. 2693-P-2005 y ag., se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 36 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, ***** correspondiente a la renovación de la Sepultura Nro.8 – Manzana: B – Tablón Nro.4 – Fila Nro. 2, del Cementerio de Boulogne, a PEREYRA Juan José, por el período comprendido entre el 20 de Mayo de 2006 hasta el mismo día y mes del año 2007.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar ***** conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 5 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Número 1581/2007, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 86.086 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **62/2007** para LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS INTERTRABADOS EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 29 de marzo de 2007 a las 09.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8,00 Hs. a 13,30 Hs..-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 5 2**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 1582/2007, originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 86.086 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, *****registrada con el Nro. 65/2007, para "La Contratación de dos (2) máquinas retroexcavadoras todo terreno (tipo araña) sobre neumáticos, una de potencia paroximada de 50 HP, y la otra de potencia aproximada a 80 HP; para diversos trabajos a encarar por la Comuna dentro del Partido de San Isidro".-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 30 de Marzo de 2007, a las 10:30 hs..-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

////

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: 7 5 3

VISTO el Suministro Nro. **1306/2007**, originado en la Secretaría de Obras Públicas y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

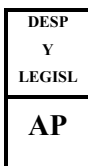
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **64/2007**, para “LA PROVISION DE ***** MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PUBLICAS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 30 de Marzo de 2007, a las 09:30 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 7 5 4

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 25; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de los materiales para la construcción del patio de la escuela;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nro. 25, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), destinado a la compra de los materiales para la construcción del patio de la escuela, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 7 5 5

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS 11 DE SEPTIEMBRE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de la sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS 11 DE SEPTIEMBRE, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) destinado al pago del alquiler de la sede, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 7 5 6

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y el alquiler del local del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA", por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400) destinado al pago de servicios y el alquiler del local del Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 23 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **757**

VISTO el Suministro n° 1307/07, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 63/2007, para EL SELLADO DE JUN
***** TAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES
URUGUAY, ACCESO TIGRE, ACCESO NORTE, PARANA, AV. AMANCIO ALCOR-
TA Y SARRATEA, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 29 de marzo de 2007, a las
***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas al Pliego podrán efectuarse en la Dirección General de
***** Compras, los días hábiles de 08.00 a 13.30 horas.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos –Ejercicio 2007-.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 5 8**

VISTO el informe presentado por la Secretaría de Integración Comunitaria, respecto de la colaboración prestada por los agentes Daniel Roberto MATOS (Legajo N° 51392), Carlos Emiliano LAIÑO (Legajo N° 54550) y Lucas Santiago PRESEDO (Legajo N° 55402), en la tarea que viene desarrollando la Mesa de Integración Social de San Isidro en el marco del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos del Plan Federal de Viviendas; y

Considerando:

QUE, se requirió colaboración, para brindar apoyo en la labor de la mencionada mesa con el fin de otorgar mayor eficiencia y celeridad en la tarea que viene desarrollando;

QUE, desde el 1 de marzo de 2007, colaboran en carácter de Coordinadores los agentes Daniel Roberto MATOS (Legajo N° 51392), Carlos Emiliano LAIÑO (Legajo N° 54550) y Lucas Santiago PRESEDO (Legajo N° 55402);

QUE, la función específica de dichos agentes, consiste en coordinar dentro de los distintos asentamientos y/o villas, las tareas de comunicación a los vecinos del procedimiento de adjudicación de viviendas, demás oportunidades y responsabilidades que genera el sistema de integración social implementado, con motivo del plan de viviendas, recepción de requerimientos de los vecinos en tal sentido, orientación de éstos respecto de las distintas incumbencias de las comisiones creadas por la Mesa de Integración Social, contralor del cumplimiento de las soluciones brindadas, atención en la oficina de informes, entre otras;

QUE, en tal sentido, solicita esta Secretaría establecer la retribución que corresponde de cada uno de los agentes, por una labor que insume no menos de cuatro (4) horas diarias en horario distinto a las tareas ordinarias de los agentes mencionados, e incluyendo los días sábados;

////

////

QUE este Departamento Ejecutivo considera apropiado tal proceder, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Abónese a los agentes Daniel Roberto MATOS (Legajo N° *****51392), Carlos Emiliano LAIÑO (Legajo N° 54550) y Lucas Santiago PRESEDO (Legajo N° 55402), la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) mensuales, por la tarea que vienen desarrollando la Mesa de Integración Social de San Isidro respecto del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos del Plan Federal de Viviendas, a partir del 1 de marzo de 2007.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp.
Y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 23 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **759**

VISTO la presentación efectuada por Elsa Del Carmen LEZCANO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación del NICHOS DE ATAUD N° 127 - PANTEON N° 3 - PLANTA BAJA - FILA N° 2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente N° 12833-L-2006, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 6 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, ***** correspondiente a la renovación del **NICHOS DE ATAUD N° 127 - PANTEON N° 3 - PLANTA BAJA - FILA N° 2** del Cementerio de Boulogne, a Elsa Del Carmen LEZCANO, por el período comprendido entre el 28 de Octubre de 2006 hasta el mismo día y mes del año 2007.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar ***** conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 26 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: 7 6 0

VISTO el Suministro Nro. **1507/2007**,
originado en la Dirección Gral. de Deportes y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **66/2007**, para “LA CONTRATACION
***** DE UN SERVICIO DE PROVISION DE VIANDAS PARA SER REPARTIDO A LOS NIÑOS QUE PARTICIPARAN, LOS DIAS SABADOS, EN EL TORNEO MUNICIPAL DE BABY FUTBOL 2007, DESDE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 30 de Marzo de 2007, a las 10:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 26 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 7 6 1

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA C.F.P. Nro. 403 DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la reparación de una fotocopiadora;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA C.F.P. Nro. 403 DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), destinado a la reparación de una fotocopiadora, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 26 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 7 6 2

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de los servicios de luz, teléfono y gas de los tres cuarteles y las retribuciones al personal, correspondientes al mes de marzo de 2007;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), destinado al pago de los servicios de luz, teléfono y gas de los tres cuarteles y las retribuciones al personal, correspondientes al mes de marzo de 2007, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 26 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 7 6 3

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la Chacra San Isidro Labrador;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), destinado al mantenimiento de la Chacra San Isidro Labrador, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 27 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 6 4**

VISTO la consulta interpuesta por los señores Enrique Larrinaga y Javier Cagnoni, respecto de la viabilidad de autorizar la construcción de once (11) unidades de viviendas agrupadas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección A, manzana 60, parcela 2e, ubicado en la calle Juan Bautista de La salle N° 1747, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb5, en la que predomina el uso de vivienda unifamiliar;

QUE las unidades se desarrollarán en planta baja más dos pisos superiores, ingresándose al conjunto por un acceso común desde la calle Juan Bautista de Lasalle. A través de una circulación interna vehicular y peatonal se accede al estacionamiento subterráneo con capacidad para veintidos (22) coches en el subsuelo, ubicándose en planta baja dos módulos de cortesía y espacio suficiente para la carga y descarga de mercadería o enseres;

QUE el entorno se conforma por: la “Villa Ocampo” sobre el frente, las vías férreas del Tren de la Costa por los fondos y viviendas unifamiliares de baja densidad y altura en el resto de la manzana;

QUE analizado el anteproyecto, se constata que se cumplimentan las exigencias referidas a número de unidades y superficies propias de terreno en cada una de ellas y el ajuste a las normativas para la zona, en lo que respecta a los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Total –F.O.T.- y retiro de frente;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que el proyecto implica un menor valor de los Factores de Ocupación y un mayor número de cocheras por unidad, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 39/41 opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1°.- Hácese saber a los señores Enrique Larrinaga y Javier Cagnoni, que podrá
*****autorizarse la construcción de un Conjunto de Vivienda Unifamiliar Agru-
pada, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VIII, sección A, man-
zana 60, parcela 2e, con ingreso por la calle Juan Bautista de Lasalle N° 1747, de la ciudad
de Beccar, jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 27/35 convenientemente
corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
*****cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Ejecutar, como máximo, once (11) unidades de vivienda;
- b) Respetar los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Total –F.O.T.-, el máximo de 0,38 y 0,80 respectivamente;
- c) Adecuar los retiros de frente y fondo reglamentarios, a las disposiciones de la zona;
- d) Indicar en los planos a presentar, la topografía del terreno, el nivel $\pm 0,00$ de referencia (ubicado a +0,20m. como máximo del nivel de vereda), tomado en el punto medio sobre Línea Municipal;
- e) Altura:
 - En las unidades ubicadas al frente (N° 1 a 6), la altura máxima será de 8,50m.
 - En las viviendas situadas en la parte posterior (N° 7 a N° 11) la altura máxima será de 7,90m.
 - Cumbres: tendrán como altura máxima de 9,90m. y 9,30m., respectivamente. No se admitirán instalaciones y tanques de agua que se eleven por encima del plano límite de estas.
 - Los conductos de ventilación, de ser necesarios, se ajustarán a las mínimas dimensiones
 - La cubierta será tratada arquitectónicamente, con materiales y colores que no produzcan impactos visuales desde la parte superior de la barranca.

////

////

- f) Cada vivienda contará, con dos (2) módulos de estacionamiento propios, ubicados en el subsuelo. Se
Se dispondrá en el Conjunto dos espacios comunes y de cortesía, para carga y descarga de mercadería y enseres, en planta baja;
- g) Veredas: Incluir en planos todos los retiros, el área edificable de cada unidad y el diseño de veredas, con sus niveles, tipo de material a utilizar (reponer el actual), ancho mínimo, acceso vehicular, hoyos para árboles y demás aspectos reglamentarios, que permitan verificar que se ajusta a las exigencias del Código de Edificación;
- h) Forestación interna: se mantendrán todas las especies indicadas en el relevamiento de fojas 5. Podrán extraerse dos ejemplares de cipreses ubicados en las proximidades del eje divisorio sudeste.
Externa: En caso de ser necesario, se repondrán árboles faltantes y/o en deficiente estado fitosanitario por nuevos ejemplares de paraíso.
Dichas extracciones de efectuarán según especificaciones de la Dirección de Parques y Paseos, ante quien se gestionarán los permisos pertinentes;
- i) Mantener el actual cerco de frente con su vegetación, adecuándolo para efectuar los accesos peatonales y vehiculares;
- j) La propuesta del tratamiento de fachadas, cerco, veredas, medianeras y cubiertas, será analizada en forma conjunta por la Dirección General de Ordenamiento Urbano y la Dirección de Obras Particulares, debiendo utilizarse materiales y colores que no produzcan un desajuste visual, debido a su ubicación frente a la propiedad “Villa Ocampo”;
- k) Adjuntar factibilidad de conexión a las redes de agua corriente y cloacas, expedido por la empresa prestataria responsable de los servicios. De no resultar viable la conexión, se ejecutará Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, de acuerdo a la normativa vigente con aprobación de los organismos provinciales pertinentes (Autoridades del Agua e Hidráulica de la Provincia, según corresponda), constando en planos su ubicación y agregándose los correspondientes certificados;

////

////

- l) Disponer de recinto accesible desde la vía pública, para el depósito de los residuos domiciliarios, previo a su retiro por el Servicio de Recolección Pública;
- m) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a los titulares a los que alude el artículo 1°, un plazo de ciento *****veinte (120) días, contados a partir de la notificación de este decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo y la documentación requerida, como así también la nómina de las personas responsables, sus teléfonos y domicilios constituidos en el Partido, ante la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el pertinente permiso de obra.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 27 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 6 5**

VISTO las previsiones del Artículo 8° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, “Carrera Profesional Hospitalaria”; y

Considerando:

QUE, de acuerdo a lo expuesto por dicha Ley, el personal incorporado al régimen escalafonario tendrá un escalafón horizontal de cargos cada cinco años, siendo encasillados automáticamente en los grados superiores;

QUE, los profesionales al ingresar, obtienen la categoría de “Asistentes”, pudiendo ascender gradualmente en el período de 5 años, hasta el cargo de “Hospital A”;

QUE, a los Profesionales que a continuación se detallan, se los deberá “Reubicar” de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reubíquese a los Profesionales que a continuación se detallan, en el Grado *****inmediato Superior y a partir de la fecha que en cada caso se detalla, conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (Carrera Profesional Hospitalaria):

- Paulette Elizabeth PRADO (Legajo N° 17616), a Profesional Agregado de 24 horas (código 231) a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Ana Noemí TAPIA (Legajo N° 18431), a Profesional Agregado de 24 horas (código 231), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Stella Maris MANCINELLI (Legajo N° 52304), a Profesional Agregado de 24 horas (código 231), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-.-

////

////

- Roberto Luis GONZALEZ (Legajo N° 18432), a Profesional Agregado de 36 horas (código 232), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Aldo Edgar NIETO (Legajo N° 53915), a Profesional Agregado de 36 horas (código 232), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Lucila MONTI (Legajo N° 54950), a Profesional Agregado de 36 horas (código 232), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Omar Fabio Javier GIMENEZ (Legajo N° 55771), a Profesional Agregado de 36 horas (código 232), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Fulvia Noemí MARTIN (Legajo N° 17232), a Profesional Agregado de 24 horas (código 231), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Centro Periférico La Ribera.-
- Guido D'AGOSTINO (Legajo N° 15012), a Profesional Agregado de 24 horas (código 231), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-
- Guillermo Andrés ISHII (Legajo N° 53766), a Profesional Hospital "C" de 36 horas (código 222), a partir del 1° de febrero de 2007, con actividad en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-
- Enrique Omar ALVAREZ (Legajo N° 13668), a Profesional Hospital "B" de 24 horas (código 211), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Centro Periférico Martínez.-
- Pamela BERTOLINI (Legajo N° 51557), a Profesional Hospital "B" de 36 horas (código 212), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Héctor Alfredo MAURÍÑO (Legajo N° 17486), a Profesional Hospital "A" de 24 horas (código 201), a partir del 1° de enero de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-

////

////

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 27 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **766**

VISTO la Ordenanza n° 7476 por la cual se crea la Escuela de Enfermería de la Municipalidad de San Isidro, la que lleva el nombre de Sor Camila Rolón, y está destinada a la formación de Enfermeras/os Profesionales, en el marco del Plan de Estudios establecido por la Resolución nro. 1027 de los Ministerios de Salud y Acción Social y de Cultura y Educación; y

Considerando:

QUE a fojas 16 de estas actuaciones obra informe del titular de la Secretaría de Salud Pública, Dr. Gustavo Hirsch, en el cual solicita autorización para la firma del Proyecto de Convenio Docente a celebrarse con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, obrante a fojas 20/24;

QUE este Departamento Ejecutivo presta conformidad, autorizando al Dr. Gustavo Hirsch a suscribir el convenio, dejando constancia en el mismo que el acuerdo tendrá validez a partir de su ratificación;

QUE por lo tanto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase al titular de la Secretaría de Salud Pública, Dr. Gustavo Hirsch,
***** a suscribir el Convenio Docente a celebrarse con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, obrante a fojas 20/24 de estas actuaciones.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que el acuerdo tendrá validez a partir de su ratificación
***** por este Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 6 7**

VISTO el Decreto N° 2079/2005, mediante el cual se deniega a la firma LATIN OUTDOOR S.A. la autorización para instalar una columna publicitaria telescópica, en el inmueble designado catastralmente como Circ. IV, secc. A, Manz. 59, Parc. 6, con frente a la Colectora Sur de la Ruta Panamericana y Yapeyú de la ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE a fs. 18 la firma solicita reconsideración contra lo dispuesto en el mencionado Decreto;

QUE a fs. 37 la Dirección de Publicidad informa que, en recurso presentado, no se ofrece ningún argumento que justifique un nuevo análisis de lo tratado, por lo que estima denegar lo solicitado;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal emite a fs. 41 Dictamen N° 6883 en el cual manifiesta que el recurso interpuesto debe rechazarse, ya que no se han aportado elementos que permitan evaluar la disconformidad del acto con las normas, asimismo no se observa que haya trasgresión de ninguna naturaleza, tampoco ostenta vicios que lo invaliden y la decisión fue motivada, razón por la cual considera la improcedencia de la revocatoria. La ausencia de fundamentación en la presentación habilita su no admisión (art. 90 segundo párrafo de la Ordenanza General N° 267);

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- RECHAZASE el recurso interpuesto contra el Decreto Nro. 2079/2005 ***** interpuesto a fs. 18 de estos actuados por la firma LATIN OUTDOOR S.A..-

////

////

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 6 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y
Considerando:

QUE a fs. 25 este la Dirección General de Rentas informa que se hace necesario la modificación del artículo 1º del Decreto 3362/2006, en cuanto al período a eximir se refiere;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.-MODIFICASE el artículo 1º del Decreto **3362/2006**, en cuanto al período
***** a eximir se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.-EXIMESE a partir del 1º de agosto de 2005 hasta la fecha de pago, a
***** Oscar LUPPINO del pago de los recargos correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble ubicado en la calle Pampa N° 2041 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, individualizado mediante Cta. Cte. 841.451, por el período 2001/6ºA y 6ºB.-”

ARTICULO 2º.- MANTIENESE en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **3362/2006**.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 6 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y
Considerando:

QUE a fs. 11 este la Dirección General de Rentas informa que se hace necesario la modificación del artículo 1º del Decreto 3363/2006, en cuanto a los períodos a eximir se refiere;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º del Decreto **3363/2006**, en cuanto a los períodos a eximir se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.-EXIMESE a Eduardo QUEVEDO del pago de accesorios por multas y recargos correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante Cta. Cte. 842.317 por el período 1998/6ºA a 2006/3ºB, sito en Gervasio Posadas N° 1069 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-”

ARTICULO 2º.- MANTIENESE en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **3363/2006.**-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **770**

VISTO la sanción de las Ordenanzas 8004, 8202 y 8226, y la emisión del Decreto N° 2088/2006; y

Considerando:

QUE fs. 29 obra el informe de la Contaduría General donde se recomienda dictar el acto administrativo que autorice la creación de la partida presupuestaria “Red Cloacal Ordenanza 8202” con un valor de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00.-);

QUE el artículo 39° de la Ordenanza N° 8226 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, facultó al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de créditos entre los distintos conceptos de una misma finalidad del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2007;

QUE se estima que durante el corriente ejercicio, será necesario abonar a las empresas contratistas de la red cloacal, el precio que corresponda a aquellos frentistas que manifiestan real imposibilidad de afrontar el pago de la obra de acuerdo a las normas y requisitos establecidos para ese fin;

QUE por lo tanto deberán efectuarse las correspondientes transferencias a fin de crear la partida “Red Cloacal Ordenanza 8202” en el mencionado presupuesto;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo a fs. 32, dispone el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1º.- CREASE la Partida “Red Cloacal Ordenanza 8202”, dentro del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2007 con un saldo inicial de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00.-), que será utilizado para dar cumplimiento a lo expuesto en el artículo 4º de la mencionada Ordenanza.

Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2007

Carácter 2- Finalidad 3- Programa 5

2.5.2.13. “Red Cloacal Ordenanza 8202” \$ 300.000,00.-

ARTICULO 2º.- REDUZCASE del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2007 a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, las partidas que a continuación se señalan:

Carácter 2- Finalidad 3- Programa 4

2.5.2.10. “Desarrollo esp. Público Costa y Puerto de S.I.” en menos (\$ 200.000,00.-)

Carácter 2 –Finalidad 3 Programa 5

2.5.2.04 “Desagües Pluviales” en menos (\$ 50.000,00.-)

Carácter 2- Finalidad 3 -Programa 4

2.5.2.08 “Cruces Carreteros” en menos (\$ 50.000,00.-).-

ARTICULO 3º.- Atento que el tema en tratamiento es de competencia exclusiva del Honorable Concejo Deliberante se dicta el presente Decreto “ad-referendum” de ese Alto Cuerpo.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

DECRETO NUMERO: 7 7 1

A N U L A D O

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **772**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex agente María Cristina GALAN (Legajo N° 11426);
y

Considerando:

QUE, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requirente;

QUE, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex agente
***** María Cristina GALAN (Legajo N° 11426), M.I. N°:3.882.169, clase 1939, mediante el cual se establece el pago a éste último del cuarenta y cinco (45 %) por ciento móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de marzo de 2007, y por un período de dos (2) meses, con cargo de reintegro.-
El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$939,85.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida (C2-F1-P5-2.6.2.1.) del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

////

////

ARTICULO 5º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del
convenio.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 7 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.143; y

Considerando:

QUE la contribuyente manifiesta su intención de regularizar lo adeudado, mediante la solicitud de convenios de pago adaptados a sus posibilidades económicas;

QUE refiere en su presentación, que se trata de un hogar en el cual los ingresos provienen de la tarea que realiza su esposo y que son insuficientes para los gastos mínimos, ya que además tienen cuatro hijos;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los recargos generados en la Cta. Cte. N° 610.143, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1993/4°A a 2004/6°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Patagonia N° 930 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Nelly Graciela AVILA de BERMUDEZ.-

////

////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta doce (12) cuotas, dejándose ***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 7 4**

VISTO que en estos actuados, obra Convenio celebrado entre el PATRONATO DE LA INFANCIA- INSTITUTO MARIA A. LORETO y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente a la cesión en uso de las instalaciones de su inmueble sito en la Ruta 27 y la calle Brasil de la localidad de Benavidez; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre el PATRONATO DE LA IN***** FANCIA- INSTITUTO MARIA A. LORETO y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente a la cesión en uso de las instalaciones de su inmueble sito en la Ruta 27 y la calle Brasil de la localidad de Benavidez.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **775**

VISTO la prórroga del Contrato de Locación suscripto entre el CLUB SOCIAL Y SOCIEDAD DE FOMENTO DE BECCAR y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO., referente al alquiler de un gimnasio de aproximadamente 525 m2 de superficie con dependencias complementarias, ubicado en la sede del club; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE la prórroga del Contrato de Locación suscripto entre el ***** CLUB SOCIAL Y SOCIEDAD DE FOMENTO DE BECCAR y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO., referente al alquiler de un gimnasio de aproximadamente 525 m2 de superficie con dependencias complementarias, ubicado en la sede del club, por el término de dos (2) años, a partir del 1º de abril de 2007, por lo que su vencimiento se producirá el día 31 de marzo de 2009.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **776**

VISTO el informe de fojas 15, del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, en relación a la agente María Cristina GONZALEZ (Legajo N° 12104); y

Considerando:

QUE ante el diagnóstico de los estudios realizados a la mencionada agente, se dispuso constituir una Junta Médica;

QUE del dictamen de dicha Junta Médica surge que la agente en cuestión, se encuentra incapacitada en forma permanente, alcanzando su incapacidad el límite de reducción de su capacidad laboral prevista por la ley previsional;

QUE, en virtud de la situación descripta, debe incluirse a la agente María Cristina GONZALEZ, en los alcances previstos por el artículo 32° de la Ley N° 11757, hasta tanto se expida la Junta Médica Provincial;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase, a partir del 3 de octubre de 2006, a la agente María Cristina ***** GONZALEZ (Legajo N° 12104), M.I. N°: 10.952.955 clase: 1953, en los alcances del artículo 32° de la Ley N° 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **777**

VISTO el Decreto nro. 07/07, por medio del cual se dispone el cese para acceder a los beneficios jubilatorios, de la agente Silvia CASTRO (Legajo N° 11370), a partir del 15 de febrero de 2007; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, inc f) 1° párrafo de la Ley 11.757, producido el cese de la agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad de la beneficiaria;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente ***** Silvia CASTRO (Legajo N° 11370) mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del día 15 de enero de 2007, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro: El anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 1.289.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar ***** parte del presente.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá ***** con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

///...

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Publíquese y Comuníquese al Instituto de Previsión Social
***** de la Provincia de Buenos Aires.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **778**

VISTO el reclamo efectuado por Gabriel Ernesto Valeiro, referente al pago de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, por la rotura de un cristal lateral causado por una piedra que le fuera arrojada accidentalmente por una máquina cortadora de césped de personal de la División de Espacios Verdes de la Comuna; y

Considerando:

QUE el reclamante expresa que el hecho ocurrió el día 12 de enero del corriente, al circular por la calle Lamadrid esquina Rolón de Boulogne;

QUE a fojas 3 presenta fotografías en las cuales se puede constatar el estado del vehículo luego de ocurrido el accidente y a fojas 2 presupuesto por la reposición del cristal lateral, por la suma de \$ 780,00;

QUE a fojas 5 la Dirección de Parques y Paseos informa sobre el hecho en cuestión;

QUE la Asesoría Legal Municipal a fojas 11 manifiesta que deberá hacerse lugar al reclamo correspondiente, abonando la suma antes citada por todo concepto, ya que a la Comuna le cabe responsabilidad por el hecho, debiendo el solicitante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por lo ocurrido;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese a Gabriel Ernesto Valeiro la suma de PESOS SETECIENTOS ***** OCHENTA (\$ 780,00), por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, por la rotura de un cristal lateral causado por una piedra que le fuera arrojada accidentalmente por una máquina cortadora de césped de personal de la División de Espacios Verdes de la Comuna.-

///....

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 28 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **779**

VISTO que, a la agente María Angélica ARGAÑARAZ (Legajo 40723), se le otorgó licencia especial sin goce de sueldo, para desempeñarse en cargo de mayor jerarquía, y

Considerando:

QUE, la mencionada agente, finalizó sus funciones de Directora del Nivel Polimodal en el Instituto Nicolás Avellaneda, que motivaran el otorgamiento de dicha licencia,

QUE, en virtud de ello se deberá limitar a partir del 12 de febrero de 2007, la licencia sin goce de sueldo solicitada por la misma, reintegrándose a sus funciones de Maestra en la Escuela Malvinas Argentinas, a partir de la misma fecha,

POR, ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO:

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Limitase la licencia sin goce de sueldo, con reserva de cargo, concedida ***** a la agente Angélica ARGAÑARAZ (Legajo N° 40.723), reintegrándose a sus funciones en la Escuela Malvinas Argentinas, con la retribución de Maestra (C2.F1.P1.1.1.1.A:8.C:I.), a partir del 12 de febrero de 2007.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 28 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **780**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, en virtud de ello, se deberá excluir a la agente Ana Maria GUERRA (Legajo N° 17.607), de los alcances del artículo 13° “Bonificación por Mayor Dedicación Horaria”, a partir del 1° de marzo de 2007 e incluirla en los alcances del artículo 14° “ Bonificación por Disposición Permanente”, a partir de la misma fecha, ambos de la Ordenanza 8226;

POR, ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exclúyase a partir del 1° de marzo de 2007, a la agente Ana María ***** GUERRA (Legajo N° 17607), de los alcances del artículo 13° “Bonificación por Mayor Dedicación Horaria” de la Ordenanza N° 8226, con funciones de Subdirectora en el Depósito Central.-

ARTICULO 2°.- Inclúyase a partir del 1° de marzo de 2007, a la agente Ana María ***** GUERRA (Legajo N° 17607), de los alcances del artículo 14° “Bonificación por Disposición Permanente” de la Ordenanza N° 8226, con funciones de Subdirectora en el Depósito Central.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **781**

VISTO el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”; y

Considerando:

QUE, a fojas 194 y 197, la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Plan, acompañando listado de los mismos y sus correspondientes informes socio-económicos;

QUE, el procedimiento a seguir en la implementación del convenio aludido deberá ser el recomendado por la Secretaría Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE, a los beneficiarios detallados en los Anexo I y II, que forma ***** parte integrante del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”, por los montos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2°.- La tesorería General emitirá el cheque a nombre del funcionario a cargo ***** de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Profesor Fernando Maino, quien luego de realizar los pagos correspondientes al “Plan de Inclusión Previsional” deberá rendir el mismo aportando las boletas que acrediten dichos pagos.-

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
1	ACOSTA DOLORES ANDREA	6.473.612	\$201.40
2	ACOSTA GUILLERMINA ELOISA	LC. 5.160.263	\$275.25
3	AGUILAR NELSON GUILLERMO	4.827.697	\$167.72
4	AGUILERA MERCEDES JOSEFA	LC. 3.404.785	\$113.23
5	ALBORNOZ DORA WENCESLADA	3.967.654	\$177.78
6	ALEGRE ALBINA ROSA	LC. 5.264.179	\$277.75
7	ALEMANY MIGUEL	5.589.111	\$194.43
8	ALMADA ROSA OLEGARIA	1.838.230	\$117.46
9	AMAYA FRANCISCO	M. 675.193	\$195.25
10	ANDRADA JULIA DEL CARMEN	5.484.607	\$275.91
11	ANDRADA MARIA ESTHER	0.627.141	\$179.19
12	ANDRADA NELIDA ANGELA	F. 5.123.981	\$275.25
13	ARAUJO SILVIA	F. 3.760.917	\$202.20
14	ARRUA ELBA	4.184.061	\$240.70
15	AYALA JOSEFA	1.712.695	\$175.83
16	BARBERIS CESAR ANGEL	5.595.836	\$158.99
17	BECCE ANA MARIA	5.298.181	\$273.74
18	BENGURIA MARIA INES	3.584.178	\$206.92
19	BENITEZ NELLY RAQUEL	1.875.302	\$139.43
20	BENITEZ ELENA ZULEMA	18.677.076	\$277.75
21	BORQUE JULIA ZULEMA	LC. 3.261.078	\$155.48
22	BUENO MARTA OLIMPIA	4.990.684	\$177.37
23	CABRERA HILDA DEL CARMEN	8.787.290	\$114.08
24	CACERES GONZALEZ ARTURO	92.406.837	\$181.12
25	CANO MARIA MERCEDES	6.118.276	\$81.97
26	CARBALLO RAMONA ESTER	5.160.166	\$277.09
27	CARMONA ELSA	LC. 3.617.497	\$192.51
28	CELIS CARLOTA DEL VALLE	4.636.043	\$254.02
29	CELLERE ALBERTO	M 4.560.186	\$221.83
30	CETRARO OLGA ESTER	LC. 4.430.350	\$244.70
31	CISTERNA ROQUE RAMON	M. 7.060.700	\$215.10
32	CORDOBA AIDE PARIVANU	598.593	\$174.97
33	CORONEL VICTORIA	4.214.974	\$235.89
34	CUENCA MARIO	M. 5.689.550	\$204.22
35	CRISTALDO MIGUELINA	LC. 0.882.231	\$137.74
36	DIAZ MARIA CARLOTTA	5.309.611	\$206.44
37	DIAZ RAMONA	LC. 4.102.992	\$242.03
38	ESCOBAR ZULMA RAQUEL	3.548.972	\$211.16
39	ESPINOSA OLGA VICTORINA	0.947.402	\$132.67
40	FEIJOO NIEVES	2.455.840	\$177.02
41	FERNANDEZ JOSEFA	93.219.114	\$235.05
42	FERNANDEZ JULIA ITATI	4.221.058	\$232.50
43	FERRARO LIDIA MABEL	4.228.508	\$226.13
44	FIGUEREDO SEVERA	F.0.890.048	\$148.72
45	FOX LILIA LUCIA	3.261.623	\$155.48
46	FRAGA SILVIA BEATRIZ	5.089.990	\$271.90
47	GOMEZ JUANA ROSA	5.154.115	\$259.29
48	GONZALEZ ANGELICA FANNY	4.130.489	\$247.20
		SUBTOTAL:	\$9739.86

	TRASLADO SUBTOTAL		\$9739.86
49	GRANDIO OLGA BEATRIZ	3.213.037	\$166.80
50	HERRERA ANTONIO A.	6.956.798	\$131.87
51	HIDALGO BASILIO M.	5.602.837	\$209.66
52	JUAREZ DORA DEL C.	3.898.020	\$185.96
53	LEAL RAMON C.	5.912.590	\$191.16
54	LEGUIZAMON CATALINA	4.828.860	\$258.02
55	LEIVA FEDERICO LUIS	5.306.614	\$74.64
56	LESCANO EDUARDO	5.795.903	\$196.61
57	LUONGO VITA CRESCENZIA	93.204.489	\$294.07
58	MAIDANA RAFAELA	6.691.342	\$253.86
59	MALDONADO GLORIA P.	4.750.280	\$192.79
60	MARCHETTI ALBERTO	5.621.830	\$238.36
61	MARQUESTO ALICIA A.	3.253.640	\$136.89
62	MARQUEZ ELSA NELIDA	6.356.306	\$275.58
63	MARQUEZ MARIA ESTER	1.674.764	\$169.54
64	MARTINEZ MARIA ELENA	4.335.639	\$135.20
65	MASSARI MARTA V.	1.650.181	\$115.77
66	MAURINO GLADY MARIA	2.402.639	\$164.98
67	MENDEZ TERESA	2.345.697	\$195.66
68	MERINO EDUARDO	4.583.585	\$57.55
69	MILLON SUSANA	LC. 5.263.884	\$273.74
70	MINO CONCEPCION	0.244.195	\$142.81
71	MOLAS PEDRO	5.584.466	\$193.34
72	MOLINA ELOISA AURORA	18.722.710	\$274.07
73	MONTENEGRO CARLOS DEL VALLE	7.529.730	\$208.21
74	MONTIEL CARLOS VICENTE	6.638.137	\$172.28
75	MORA NORBERTO CRISTINO	6.701.690	\$164.07
76	MORENO LEONARDO	7.157.957	\$180.28
77	MOYANO SARAH G.	2.276.933	\$174.10
78	MUÑOZ MARIA E.	1.033.772	\$92.11
79	OLARTE ISOLINA MARIA	4.607.022	\$255.03
80	OLIVERA ESCOLASTICA DEL C.	3.565.026	\$179.19
81	ONTIVERO MARIA MAGDALENA	LC. 1.556.467	\$198.56
82	OVANDO FLORA	18.838.844	\$212.73
83	ORILLANO SILVIA	1.286.164	\$145.76
84	PAEZ BRIGIDO	7.529.803	\$248.97
85	VILLALBA RAMON ANTONIO	LE. 7.189.252	\$225.40
86	VUCASSOVICH RICARDO ANGEL	4.371.866	\$221.62
		TOTAL:	16.947.10

ANEXO II

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
1	ALFONSO FRANCISCA LELY	93.188.909	\$ 254,64
2	APRAIZ LUISA BARBARITA	4.325.489	\$ 132,67
3	AQUINO ELVIA RAMONA	5.092.462	\$ 272,31
4	BARIATTI AURORA	0.539.258	\$ 128,44
5	BARONE JUAN CARLOS	5.621.392	\$ 170,64
6	BAZAN IRMA ANGELICA	2.783.750	\$ 182,46
7	BLANCHET ROSA ISABEL	92.061.907	\$ 280,87
8	BRUFAL BERNARDINA C.	2.813.152	\$ 163,15
9	CABALLERO ADELMA S.	3.306.014	\$ 144,50
10	CASADO MARIA JOSEFA	3.334.101	\$ 155,03
11	CASTILLO PETRONA Y.	4.447.098	\$ 200,62
12	CEBALLOS HILDA NELLY	3.575.227	\$ 189,36
13	CIAPPESONI MARTHA A.	3.696.696	\$ 208,50
14	CHAVEZ RAMONA	4.614.386	\$ 242,32
15	CHOURAQUI JACKELINE	93.934.911	\$ 175,09
16	DEL GIUDICE RODOLFO J.	4.174.910	\$ 209,61
17	FERRO BEATRIZ	4.933.198	\$ 134,62
18	FIGUEROA PEDRO F.	4.585.677	\$ 248,34
19	FUENTES MARIA LITICIA	5.155.902	\$ 271,57
20	GADEA TERESA DEL C.	3.876.153	\$ 215,52
21	GARCILAZO ALICIA C.	5.271.838	\$ 277,42
22	GIMENEZ NUÑEZ DEL CARMEN	93.945.510	\$ 240,73
23	GOMEZ TERESA ELVIRA	5.850.176	\$ 203,53
24	GONZALEZ VALERIO	5.659.718	\$ 194,48
25	JANER SUSANA ROSA M.	3.980.580	\$ 232,07
26	LOBATO MARIA ESTHER	3.471.798	\$ 154,64
27	LOPEZ ANGEL	4.382.245	\$ 254,67
28	MENDEZ RAMONA N.	2.334.691	\$ 155,48
29	MONTENEGRO HOLGA DEL V.	4.204.959	\$ 211,65
30	MONTENEGRO ROSA A.	3.220.126	\$ 189,36
31	MORALES ELVIRA	2.224.848	\$ 147,03
32	MOREIRA HUGO O.	4.578.153	\$ 261,27
33	MORENO CARMEN C.	10.711.177	\$ 264,87
34	MORILLA CORREA CARMEN	93.211.390	\$ 179,23
35	MURYK AIDA	1.447.655	\$ 203,53
36	NUÑEZ MARIA ANGELICA	4.420.387	\$ 240,04
37	OJEDA LUCIA	4.966.873	\$ 255,19
38	PACE ANA	93.622.117	\$ 275,91
39	PALACIO GERTRUDIS	4.193.761	\$ 225,71
40	PAOLUCCI ERCILIA ANA	3.327.970	\$ 166,80
41	PEREZ ANGELA ISABEL	5.016.002	\$ 268,22
42	PEREZ TELLO CAROLINA	93.147.442	\$ 103,94
43	PEZZONI TERESA A.	3.000.790	\$ 164,98
44	POCHETTINO IRENE M.	3.638.779	\$ 140,04
45	PORCELLI ISABEL	93.873.905	\$ 241,97
46	PRADO MANUEL	93.148.928	\$ 175,93
47	REY MARIA DEL CARMEN	5.015.517	\$ 271,90
48	RIVOSECCHI ROSA	5.546.347	\$ 94,64
49	RODRIGUEZ ELSA BEATRIZ	3.678.224	\$ 200,38
50	SANDILLU IRMA	5.128.977	\$ 268,55
		SUBTOTAL:	\$ 10.244,42

TRASLADO SUBTOTAL			\$ 10.244,42
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
51	SARTINI EMMA A.	1.979.735	\$ 177,02
52	STURLA GRACIELA	4.973.214	\$ 129,29
53	SUAREZ TERESA	2.916.760	\$ 164,98
54	SZLAPSKI ANA ELENA	4.217.310	\$ 232,94
55	VALDEZ NELIDA ROSA	5.465.276	\$ 202,90
56	VONLANTHEN ELSA T.	5.144.553	\$ 264,43
57	ZARATE MARIO ALBERTO	5.553.509	\$ 161,40
58	ZELARAYAN AMELIA NELIDA	6.633.983	\$ 248,76
		TOTAL:	\$ 11.826,14

SAN ISIDRO, 28 de Marzo de 2007.-

DECRETO NUMERO: **7 8 2**

VISTO la presentación efectuada por BARREIROS Antonio, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de los Derechos de Cementerio, correspondiente a la renovación sobre el Nicho de Urna Nro.789 – Panteón Nro. 1 – Planta S/S – Pasillo Fila: Nro.2 del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, obrante en el expediente Nro. 7264-B-2004, se sugiere efectuar la renovación, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE a fojas 20 la Dirección General de Rentas estima procedente acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese en un 100%, del pago de los Derechos de Cementerios, ***** correspondiente a la renovación sobre el Nicho de Urna Nro.789 – Panteón Nro. 1 – Planta S/S – Pasillo Fila: Nro.2 del Cementerio de Boulogne, a BARREIROS Antonio, por el período comprendido desde el 31 de Agosto del 2004 hasta el mismo día y mes del año 2005.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección de Cementerios a los efectos de tomar ***** conocimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de marzo de 2007,

DECRETO NUMERO: **7 8 3**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Manuel Norberto Oscar Leibgorin, respecto de la viabilidad de autorizar la construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección A, manzana 23, parcelas 21 y 22, ubicado en la calle Tupac Amaru N° 166/70, entre las calles Salguero y Godoy Cruz, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rmb1, con usos diferenciados de las zonas Cm1 y Rm3 , admitiéndose el uso solicitado en los terrenos frentistas a la Colectora Panamericana, entre la calle Salguero y la Avenida Fondo de la Legua, donde se mantendrán las demás restricciones de la zona Rmb1 y se podrá exigir un mayor número de cocheras y de espacio para carga y descarga;

QUE se propone la ejecución de un edificio de subsuelo y planta baja libre con estacionamiento en ambos niveles, más dos pisos superiores destinados a Oficinas. En el subsuelo se ubicaría, además, un sector de apoyo con “office”, sanitarios, sauna y vestidor;

QUE analizada la propuesta de fojas 42/50, el organismo técnico competente expresa su conformidad para el otorgamiento de la factibilidad consultada, en tanto verifique el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Norberto Oscar Leibgorin, que podrá aprobarse la ***** construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección A, manzana 23, parcelas 21 y 22, con ingreso por la calle Tupac Amará N° 166/170, entre las calles Salguero y Godoy Cruz, de la ciudad de Boulogne, según anteproyecto de fojas 42/50 convenientemente corregido.-

////

////

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Adecuar el valor del Factor de Ocupación Total –F.O.T.- al permitido en la zona Rmb1 = 1, computando para ello los locales del subsuelo que no estén contemplados en la definición del artículo 1.1.2.3.;
- b) Evitar vistas a los predios linderos por el fondo, con la colocación de vidrios translucidos y fijos, hasta una altura de 1,80m. tomados desde el nivel de piso, pudiendo efectuarse la apertura del vano únicamente a partir de este nivel;
- c) No se podrán utilizar materiales que generen reflejos indeseables o encandilamiento hacia el entorno, debiendo indicar en Plano las características de los materiales del revestimiento de las fachadas;
- d) Disponer de un estacionamiento cuya capacidad mínima sea de treinta y dos (32) módulos para 585 m² de oficina aproximadamente (incluyendo locales de planta baja), correspondiendo verificar en el sector, los requerimientos del artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano;
- e) Ajustar el sanitario para discapacitados previsto en la planta baja, a las exigencias de la Ordenanza N° 6631, en lo que respecta a sus dimensiones e instalaciones;
- f) La azotea será inaccesible, efectuando tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias: tanques de agua, servicios centrales, debiendo estar retirados como mínimo 3.00 m de los ejes divisorios y serán debidamente insonorizados, tal como lo dispone el artículo 1.2.2.24. y acorde a lo establecido por la Tabla de Molestias que figura como Anexo IV del citado Código.

La escalera secundaria de acceso contará con el ancho mínimo requerido, no pudiendo llegar hasta este nivel la cabina del ascensor;

- g) Preservar la forestación existente dentro del predio y en veredas, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610;
- h) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación (Medios de Salida -sentido de apertura de las puertas hacia afuera, ancho de las puertas- Escaleras principales, Instalación contra Incendios y Eléctrica, entre otros aspectos) y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.

////

////

- i) Se presentará Plano de Mensura y Unificación de las parcelas 21 y 22, aprobado por la Dirección de Geodesia Provincial y visado por la Dirección de Catastro previo a la aprobación de planos.-

ARTICULO 3°.- Otórgase al titular, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir *****de la notificación de este decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo y la documentación requerida, como así también la nómina de las personas responsables, sus teléfonos y domicilios constituidos en el Partido, ante la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el pertinente permiso de obra.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 28 de Marzo de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 7 8 4

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a las obras de refacción de la Parroquia;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), destinado a las obras de refacción de la Parroquia, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

DECRETO N° 785

ANULADO.-

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2007.

DECRETO NUMERO: **7 8 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Graciela NUÑEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005 y 2006;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Graciela NUÑEZ, con domicilio en Rioja N° 1629, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 571.648.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 8 7**

VISTO el Decreto N° 662 de fecha 9 de marzo de 2007 cuya copia obra a fojas 9/10; y

Considerando:

QUE, mediante el mismo, fue aceptada la renuncia y aprobado el convenio de la agente Mónica BERISTAYN (Legajo N° 40005);

QUE, se hace necesario modificar el citado Decreto, en lo referente al nombre de la citada agente;

QUE, en virtud de ello se deberá realizar el correspondiente acto administrativo a fines de modificar dicho error;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto 662/2007 en lo que al nombre de la ***** agente se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Mónica Marta BERISTAYN ***** (Legajo N° 40005) – M.I. N° 6.266.415, Clase 1949, a partir del 12 de Febrero de 2007, al cargo que ocupa de Maestra (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:8), y funciones de Maestra en el Jardín de Infantes Municipal N° 1, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-”

ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 2° del Decreto 662/2007 en lo que al nombre de la ***** agente se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente ***** Mónica Marta BERISTAYN (Legajo N° 4005) , que pasa a formar parte de la presente Resolución, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento de los haberes computables a los fines previsionales por un período de hasta doce (12) meses, a partir del 12 de febrero de 2007, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 900.-

////

////

ARTICULO 3°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto 662/2007.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 29 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 8 8**

VISTO el Decreto N° 593 de fecha 1° de marzo de 2007 cuya copia obra a fojas 9/11; y

Considerando:

QUE, mediante el mismo, fue dispuesto el cese y aprobado el convenio de la agente Mirna ISASMENDI (Legajo N° 6989);

QUE, se hace necesario modificar el citado Decreto, en lo referente al nombre de la citada agente;

QUE, en virtud de ello se deberá realizar el correspondiente acto administrativo a fines de modificar dicho error;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto 593/2007, en lo que al nombre de ***** la agente se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de febrero de 2007, de la agente Mirna ***** Martha ISASMENDI (Legajo N° 6989), conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con la categoría 07 (C2-F2-P2-1.1.1.1.A:7.C:IX.) (con régimen horario de 48 horas) y funciones de Mucama, en el Hospital Materno Infantil, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios.-”

ARTICULO 2°.- MODIFICASE el artículo 2° del Decreto 593/2007, en lo que al nombre de ***** la agente se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente ***** Mirna Martha ISASMENDI (Legajo N° 6989), que pasa a formar parte del presente Decreto mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al treinta y seis (36 %) por ciento móvil de sus haberes, a partir del 1° de febrero de 2007 y por doce (12) meses como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 401.-

////

////

ARTICULO 3°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto 593/2007.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **789**

VISTO la necesidad de reestructurar el área de inspectores de zona, acto que implica adecuar los puestos previstos oportunamente; y

Considerando:

QUE el artículo 37° de la Ordenanza nro. 8226 – Presupuesto General 2007-, establece la facultad del Departamento Ejecutivo de supresión y creación de cargos en la planta de personal permanente;

QUE se hace necesario la creación de veinte (20) categorías 09, para la reubicación de todo el personal que se desempeña con funciones de inspector de zona, dependiente de la Dirección General e Inspecciones de la Comuna;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Suprímase a partir del 1 de enero de 2007, los cargos del inciso Gastos en
***** Personal del Presupuesto de Gastos vigente, que a continuación se detallan:

- Tres (3) cargos en la categoría 08 de 35 horas (Capítulo 2-Finalidad 3-Programa 7- Agrupamiento: 4-Clase V);
- Catorce (14) cargos en la categoría 07 de 35 horas (Capítulo 2-Finalidad 3-Programa 7- Agrupamiento: 4 –Clase VI);
- Un (1) cargo en la categoría 06 de 35 horas (Capítulo 2-Finalidad 3-Programa 7- Agrupamiento: 4 –Clase VII);
- Cinco (5) cargos en la categoría 06 de 35 horas (Capítulo 2-Finalidad 3-Programa 7- Agrupamiento: 7-Clase V).-

ARTICULO 2°.- Créase a partir del 1° de enero de 2007, veinte (20) cargos en la categoría
***** 09 de 35 horas (Capítulo 2-Finalidad 3-Programa 7 –Agrupamiento: 4 – Clase IV), en la Planta de Personal Técnico – Rubro: Gastos en Personal.-

ARTICULO 3°.- Debítase del Presupuesto vigente para el ejercicio 2007, las partidas y las
***** sumas que a continuación se mencionan:

Capítulo 2 –Finalidad 3 Servicios Especiales Urbanos- Programa 7 Servicios Especiales Urbanos sin discriminar:

1.1.1.1.4 Personal Técnico	\$ 96.684,00.-
1.1.1.1.7 Personal de Servicio	\$ 25.200,00.-
TOTAL	\$ 121.884,00.-

ARTICULO 4°.- Acredítase del presupuesto vigente para el ejercicio 2007, las partidas y las
***** sumas que a continuación se mencionan:

Capítulo 2 –Finalidad 3 Servicios Especiales Urbanos- Programa 7 Servicios Especiales Urbanos sin discriminar:

1.1.1.1.4 Personal técnico	\$ 121.200,00.-
1.1.1.3.5 Función	\$ 684,00.-
TOTAL	\$ 121.884,00.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **790**

VISTO lo establecido en el artículo 37° de la Ordenanza nro. 8226 –Presupuesto General del año 2007-; y

Considerando:

QUE es necesario encuadrar a todo el personal que cumple funciones de “Inspector de Zona”, dependiente de la Dirección General de Inspecciones, en la categoría de revista 09;

QUE a tal fin se realizó la modificación presupuestaria mediante Decreto Nro. 789/2007;

QUE en virtud de ello, se deberá realizar el correspondiente acto administrativo que avale dicha reubicación de los agentes mencionados a continuación, pertenecientes a la Dirección General de Inspecciones;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reubícase a partir del 1° de enero de 2007 a los agentes que a continuación
***** se detallan, con funciones de “Inspectores de Zona”, en la Dirección General de Inspecciones en categoría 09 (C2-F3.P7.1.1.1.1.A:4.C:IV):

NOMBRE	LEGAJO NRO.
Carlos CORREAU	5716
Antonio LIBRIO	10004
Brendaly DE MAURO	13216
Roberto Néstor DUARTE	13239
Jorge Omar ARCE	13710
Liliana VIEYTES	15407
Mirta Dora LOPEZ	15469
Hernán Omar MARTINEZ	16103
Daniel Vicente PIACENTI	16292
Horacio José IMERONE	16387
Arsenio FERNANDEZ	16875
Hugo Alfredo GIULIANI	14134
Arturo BENITEZ	17458
Antonia FORTINI	17865
Adriana IOVINO	17939
Alberto Adrián ARANA	18318
Carlos Bautista TAMBURINI	18372
Lucas Sebastián BAREA	18382
Mariano HERRERA RIVAROLA	54282
Juan Carlos VIDAL	54813

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **791**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 19 de marzo de 2007, se procedió a la apertura de la Licitación Privada nro. 59/2007, por la ejecución de la obra de: “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR ROQUE SAENZ PEÑA, AV. MARQUEZ, AV. AVELINO ROLON, ACCESO TIGRE, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”, en jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa Drosa SRL., por un monto equivalente de \$ 250.120,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Drosa SRL con domicilio en Martín y Omar 230, ***** 1º “B”, San Isidro, la ejecución de la obra: “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR ROQUE SAENZ PEÑA, AV. MARQUEZ, AV. AVELINO ROLON, ACCESO TIGRE, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”, en jurisdicción de este Partido, por un monto de \$ 250.120,00, por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será quincenal, y el pago de la misma será ***** dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12º de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días
***** corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo
***** establecido en el Art. 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1° al
***** Ingeniero Civil Marcelo Luis Nayem - DNI. Nro. 10.620.346-, Matrícula
Nro. 37.048, con domicilio en Donado 2226, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el 1% (uno por
ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variacio-
nes de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de
***** Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de
las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **792**

VISTO el Decreto nro. 1283/05, por el cual se deniega el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Inmobiliaria Mandelbaum S.A, contra el Decreto nro. 1127/05, dejando aclarado que el artículo 3° de dicho decreto es aplicable a la deuda posterior a la referida en el decreto 1121/01; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los listados obrantes a fojas 91/95 no se regularizó el pago de la deuda en las cuentas corrientes nro. 811.377 y 810.623, encontrándose ambas intervenidas;

QUE la Dirección General de Rentas a fojas 96 informa que pese a que el pago de la deuda se reclamó mediante Cartas Documento, el mismo no se efectivizó, por lo cual corresponde revocar el beneficio dispuesto en el Decreto 1121/01, respecto de las dos partidas citadas;

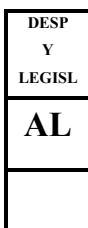
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto los beneficios otorgados mediante Decreto 1121/01, ***** respecto de las cuentas corrientes nro. 811.377 y 810.623, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuyo titular es la firma Inmobiliaria Mandelbaum S.A..-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **793**

VISTO la Disposición N° 3228/06 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en San José nro. 2212 de la Ciudad de Beccar, donde se desarrollan actividades con el rubro TORNERIA, cuya titularidad es ejercida por la firma Nicolás Di Tomaso; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Decreto N° 1741/96, Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del art. 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma Nicolás Di Tomaso –DNI 93.209.709-, con domicilio ***** en San José nro. 2212 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro TORNERIA, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del ***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada, ***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

***** CERTIFICO que mediante Decreto N° **793** dictado en el día de la fecha, a fojas 97/98 del expte. 4105-745-2004, se ha dispuesto expedir a la firma Nicolás Di Tomaso –DNI 93.209.709-, con domicilio en San José nro. 2212 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro TORNERIA, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.*****

***** Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario. *****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 30 de marzo de 2007.*****



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **794**

VISTO la Ordenanza 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido; y

Considerando:

QUE a partir del mes de julio del año 2000 se encuentra al cobro dicha mejora;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5º, inc. 2) la facultad para eximir o reducir el monto de la deuda;

QUE obra en autos informe producido por la Dirección General de Rentas, aconsejando acceder a la eximición del costo del pavimento efectuado frente a las propiedades ubicadas en Av. Bernardo de Irigoyen 1092, Boulogne; y Padre Castiglia nº 1107, 1163 y 1175, Boulogne, cuentas corrientes nº 621.470, 621.494, 621.495 y 621.496;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago en concepto de obra de pavimentación que afecta, en un ***** 100%, a los siguientes inmuebles:

- * Av. Bernardo de Irigoyen 1092, Boulogne, (Circ. VI, Sec. B, Manz. 6B), cta cte 621.470;
- * Padre Castiglia 1107, Boulogne, (Circ. VI, Sec. B, Manz. 16B, Parc. 14), cta cte 621.494;
- * Padre Castiglia 1163, Boulogne, (Circ. VI, Sec. B, Manz. 16B, Parc. 15), cta cte. 621.495;
- * Padre Castiglia 1175, Boulogne, (Circ. VI, Sec. B, Manz. 16B, Parc. 16), cta cte 621.496.-

ARTICULO 2do.- Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y de Obras ***** Infraestructura.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **795**

VISTO el Decreto n° 3217/2006 por el cual se exime del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, año 2006, en un 50%, a María Cristina Céspedes (hija del titular fallecido), cta cte nro. 711.531; y

Considerando:

QUE a fojas 54 de estas actuaciones la Dirección General de Rentas informa que corresponde otorgar el beneficio en un 100%, modificando en tal sentido el decreto n° 3217/06, haciendo extensivo el mismo para el corriente año 2007, en virtud de mantener la solicitante la situación que le diera origen al pedido de eximición;

QUE asimismo corresponde denegar la solicitud de condonación de la deuda en la cuenta corriente antes citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 3217/2006, quedando redactado
***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Cristina Céspedes (hija del titular fallecido), con domicilio en Dr. Juan B. Germano 2274 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cta cte 711.531. -“-

ARTICULO 2do.- Dispónese extender la eximición para el corriente año 2007, en virtud de
***** mantener la solicitante la situación que le diera origen a su petición.-

ARTICULO 3ro.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** nro. 3217/06.-

ARTICULO 4to.- Deniégate la solicitud de condonación de la deuda en la cuenta corriente

***** 711.531.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **7 9 6**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente en subasta judicial, Sr. Alberto Daniel Pienovi, de la deuda por tasas municipales hasta el día 22 de diciembre de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Estanislao Díaz nro. 471, nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. B, Manz. 42, Parc. 16, jurisdicción de este Partido, cta cte nro. 120.106; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3 y 14, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente, dejando establecido que respecto de la deuda existente con anterioridad a la fecha antes citada, se tramita el cobro de la misma mediante certificados nro. 99.959 y 133.787;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al adquirente en subasta judicial, Sr. Alberto Daniel Pienovi ***** del inmueble ubicado en Estanislao Díaz nro. 471, nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. B, Manz. 42, Parc. 16, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 22 de diciembre de 2005, fecha/s de toma de posesión, cta/s. cte/s. 120.106 .-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada, que se tramita mediante certificados nro. 99.959 y 133.787.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007.

DECRETO NUMERO: **7 9 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Lázaro Osvaldo CARRIZO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2004 y 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lázaro Osvaldo CARRIZO, con domicilio en Bomberos Voluntarios N° 337, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.478.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007.

DECRETO NUMERO: **7 9 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Rolendia BAEZ de LOPEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2004, 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2004, 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rolendia BAEZ de LOPEZ, con domicilio en Gobernador Udaondo N° 332, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 830.215.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007.

DECRETO NUMERO: **799**

VISTO la presentación efectuada en autos por Lidia ROJAS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lidia ROJAS, con domicilio en Tomas Anchorena N° 1317, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 650.198.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007.

DECRETO NUMERO: **8 0 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Amalia PUEBLA (hija del titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Amalia PUEBLA (hija del titular fallecido), con domicilio en Maestro Santana N° 1846, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 842.381.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007.

DECRETO NUMERO: 8 0 1

VISTO la presentación efectuada en autos por Blanca L. CHAVES Vda. de TELESFORO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2004, 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2004, 2005 y 2006,
a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Blanca L. CHAVES Vda. de TELESFORO, con domicilio en Riobamba N° 2287, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.252.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007.

DECRETO NUMERO: **8 0 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Martha GRASSI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Martha GRASSI, con domicilio en Moreno N° 542, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 212.400.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007.

DECRETO NUMERO: **8 0 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Oscar ETCHEVARRIA (yerno de la titular fallecida) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Oscar ETCHEVARRIA (yerno de la titular fallecida), con domicilio en General Pirán N° 347, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 370.453.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007.

DECRETO NUMERO: **8 0 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Nelida Ester GARCIA Vda. de CHAU solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2003 a 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2003 a 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Nelida Ester GARCIA Vda. de CHAU, con domicilio en Avenida Bernardo Ader Nº 1077, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 563.153.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007.

DECRETO NUMERO: **8 0 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Jorgelina TORRES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jorgelina TORRES, con domicilio en Genaro Rúa N° 1368, de la ciudad de Becar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.966.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de marzo de 2007.

DECRETO NUMERO: **8 0 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Margarita Sofía de RUIZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Margarita Sofía de RUIZ, con domicilio en Batalla La Florida N° 1214, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 561.100.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 30 de Marzo de 2007

DECRETO NUMERO: **807**

VISTO lo solicitado a fojas 141 y demás constancias del expediente; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicita que la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la cuenta corriente nro. 811.377, según ubicación catastral Circ. VIII; Sec. A, Frac. 10, Parc. 72 a le sea liquidada a partir de la fecha de escrituración del predio a su favor (20 de mayo de 2005), argumentando que el anterior titular era el Municipio;

QUE la adquisición del inmueble se solicitó en enero de 1994;

QUE a fojas 143/144 se agregan los antecedentes de las tramitaciones efectuadas desde ese momento, algunas de las cuales dada la complejidad para su resolución, demoraron la efectivización del trámite de escrituración;

QUE si bien el peticionante detentó la posesión del terreno desde 1994, los importes fueron dados de alta de acuerdo a la fecha de vigencia consignada a fojas 93, y ésta a su vez surge del plano de mensura donde se origina la parcela 72;

QUE este Departamento Ejecutivo considera sin perjuicio de lo referido en el párrafo precedente que las cuotas deben liquidarse a partir de agosto de 2000, fecha de promulgación de la Ordenanza nro. 7693 por lo cual se desafecta la parcela del dominio público;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- No hacer lugar a la solicitud del contribuyente referente al cobro de la ***** Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la cuenta corriente nro. 811.377, a partir del mes de mayo de 2005.-

ARTICULO 2do.- Intímase el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, a partir de la cuota 4b/2000, en que por Ordenanza 7693 se desafecto la parcela del uso público.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

RESOLUCIONES S.I. y R.U.

FECHA: 16 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.yR.U. Nro. **2 2 9**

Expediente Nro. 6520-B-2001

OTORGASE **Autorización Precaria de Funcionamiento** conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre de Armando Luis BRUSCHI (LE. N° 7.799.076), para desarrollar actividades con el rubro “AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE (**Capacidad máxima tres(3) módulos de estacionamiento**)”, en el local ubicado en Avellaneda N° 707 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **2 3 0**

Expediente Nro. 2572-M-1988 y agreg.

Otórgase Permiso de Localización al inmueble ubicado en la calle Pedro de Mendoza N° 2653/75 esquina Uruguay de la localidad de Beccar de este Partido, para el funcionamiento de un “Colegio con Nivel Inicial-Preescolar, EPB, ESB y Polimodal” solicitado por la Fundación Fernando Moreno.

FECHA: 20 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 3 1**

Expediente Nro. 2949-G-2006

AMPLIASE los términos de la Resolución S.I.y R.U. N° 1030/06, dejándose debida constancia que para el trámite que debe realizarse ante la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, para la inscripción en el Registro de Recargadores de Equipos Contra Incendio, la firma GREXSE S.A. destinada al rubro “VENTA, REPARACION Y RECARGA DE MATAFUEGOS”, en el local sito en Hipólito Yrigoyen N° 2872 de la ciudad de Martínez, cuenta con la debida Habilitación Municipal de conformidad con el Art. 1° inciso “C” de la Resolución 118/91.-

FECHA: 21 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 3 2**

Expediente Nro. 4999-T-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “COSMETOLOGIA” sito en Arenales N° 2021, Piso 1°, Dpto. "5" de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 21 de marzo de 2007

RESOLUCION SIYRU Nro.: **2 3 3**

Expediente Nro. 8285-T-2005

Dése de baja de oficio a partir del 31 de diciembre de 2006, al comercio con el rubro “REPARACION Y VENTA DE ELECTRONICA”, sito en Uriarte N° 2337 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Adriana Silvia TERUGGI (D.N.I. N° 26.966.622).-

Fecha: 21 de marzo de 2007

RESOLUCION SIYRU Nro.: **2 3 4**

Expediente Nro. 14143-S-2001

Dése de baja de oficio a partir del 18 de diciembre de 2006, al comercio con el rubro "OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA", sito en Dardo Rocha N° 2230/36/40 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de SHOCK ENTERTAINMENT S.A..-

FECHA: 21 de Marzo de 2007

RESOLUCION S I .y R.U. Nro.**2 3 5**

Expediente Nro. 5345-P-2005

HABILITASE., el establecimiento destinado al rubro "COMIDAS PARA LLEVAR", sito en Don Bosco Nro. 801, de la ciudad de San Isidro, con una superficie total de 41,00 m², habiendo iniciado actividades el día 15 de mayo de 2005.-

Fecha 21 de Marzo de 2007.-

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.**2 3 6**

Expediente Nro . 8365-M-2006..-

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL", con una superficie económica de 126,00 m², ubicado en Panamericana Nro. 1989, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 21 de mazo de 2007.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.**2 3 7**

Expediente N° 8644-M-2002.

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro Locutorio (con seis (6) cabinas telefónicas y otros servicios de comunicación – comunicación vía internet (con cuatro (4) computadoras), ubicado en 9 de julio N° 421, de la ciudad de San Isidro.

Fecha: 21 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro**2 3 8**

Expediente Nro. 4104-J-2006

HABILITASE a nombre de JURGENSEN Ariel Edgardo DNI. Nro.16.785.546, el comercio destinado al rubro "TALLER DE MECANICA LIGERA", sito en Thames Nro. 519, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de Partido, con una superficie afectada a la actividad del local de 184,25 m² y un potencial electromecánico de 2,50 HP.-

FECHA: 21 de Marzo de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 3 9**

Expte. Nro. 13595-B-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE PASAJES", con una superficie afectada a la actividad de 13,00 m², ubicado en Alvear Nro. 231 - local Nro. 2, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 21 de Marzo de 2007

Expte. N° 13.063-Y-2004

RESOLUCION SI y RU Nro: **240**

Deniégase a la empresa Yrigoyen Gas S.R.L., la autorización para la permanencia de una columna publicitaria, instalada en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección B, manzana 58, parcela 1, ubicado sobre la calle Hipólito Yrigoyen N° 2810, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, en virtud de las razones expuestas en las motivaciones de esta Resolución.-

Fecha: 21 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **241**

Expediente Nro. 9245-P-2005

HABILITASE a nombre de Sergio Andrés PIAN, D.N.I. N°: 30.896.146 el comercio destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR”, sito en Hipólito Yrigoyen N° 396 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 60 m², habiendo iniciado actividades el 23 de Septiembre de 2005.-

Fecha: 21 de Marzo de 2007

Expte N° 6784 - M - 2006.

RESOLUCION SI y RU Nro.: **242**

Otórgase Permiso de Localización al inmueble ubicado en la calle Francisco Berra N° 3059, de la ciudad de San Isidro, en este Partido, para el funcionamiento de un “Consultorio de Psicología”, solicitado por el Licenciado Claudio Pío Martínez.-

Fecha: 21 de Marzo de 2007

Expte. N° 10033-S-2006.

RESOLUCION SI y RU NRO.: **243**

Autorízase a la empresa Supermercados Norte S.A, la permanencia de la cartelería y columna publicitaria instalada en el inmueble ubicado en la circunscripción III, sección A, manzana 79, parcela 13 f, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 14.983, de la localidad de Acassuso, en jurisdicción de este Partido, según plano de fojas 3.-

Fecha: 5 de Febrero de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **244**

Expediente Nro. 10260-T-2006

HABILITASE a nombre de TORRES CENTURION Osvaldo Andrés, D.N.I. N°: 93.883.514 el comercio destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR”, sito en El Resero N° 882 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 28,50 m², habiendo iniciado actividades el 1° de Julio de 2006.-

FECHA: 21 de Marzo de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **245**

EXPTE. Nro.: 9790-O-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro PIZZERIA CON CONSUMICION EN EL LOCAL - capacidad máxima de veinticuatro (24) comensales, ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 918 de la Ciudad de Martínez.-

FECHA: 21 de Marzo de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **246**

EXPTE. Nro.: 1696-S-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE VIDRIOS CON COLOCACION ubicado en Avda. Fondo de la Legua N° 2661/65 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 21 de Marzo de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **247**

EXPTE. Nro.: 4612-C-1999

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA MINORISTA DE GALLETITAS, GOLOSINAS Y PRODUCTOS ENVASADOS ubicado en Avda. Bernardo de Irigoyen N° 100 de la Ciudad de Boulogne.-

Fecha: 21 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **248**

Expediente Nro. 12830-N-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA, sito en la Gorriti N° 699 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha: 21 de Marzo de 2007

Expte. N° 917- G - 2006.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro.: **249**

Otórgase Permiso de Localización al local ubicado en la calle Soldado de Malvinas N° 402, de la localidad de Villa Adelina, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Consultorio Veterinario”, con anexo del rubro “Venta de Productos para Mascotas y Servicios”, solicitado por la Médico Veterinaria Silvia Lilian Gimeno Vargas.-

Fecha: 21 de Marzo de 2007

Expte. N° 8168-B-1974 y agregado.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **250**

Autorízase la ampliación de espacio físico en 25,36 m², a partir del 12 de Mayo de 2005, correspondiente al espacio libre del establecimiento sito en Potosí N° 2450 de la localidad de Villa Adelina, donde se explota el rubro “DEPOSITO Y CORTE DE PAPEL”, quedando con un total de 124,63 m² y un potencial electromecánico de 9 HP, y cuya titularidad ejerce BUSTOS Dardo Efraín, L.E. N°: 6.580.891-

Fecha: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro.: **251**

Expediente Nro. 10549-V-1996

Autorízase el anexo del rubro “ALQUILER Y VENTA DE DVD – VENTA DE HELADOS ENVASADOS – VENTA DE ACCESORIOS DE AUDIO, VIDEO, TELEFONIA Y COMPUTACION – VENTA DE JUGUETES Y REGALOS”, como anexo del ya habilitado “ALQUILER DE PELICULAS, VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL ENVASADAS anexo VENTA DE CIGARRILLOS”, en el comercio ubicado en Avda. Santa Fe N° 2835/47 de la Ciudad de Martínez, con una superficie de 1.247 m², cuya titularidad ejerce la firma BLOCKBUSTER ARGENTINA S.A..-

FECHA: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **252**

Expediente Nro. 5775-A-2004

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003** a nombre de ACRICH Susana Mabel, D.N.I. N°: 11.008.833, para desarrollar actividades con el rubro “REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS”, con una superficie de 27 m², en el establecimiento ubicado en Diego Palma N° 1167 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **253**

Expediente Nro. 7258-C-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro EXPOSICION Y VENTA DE ARTICULOS DE COLECCION, sito en la Avda. del Libertador N° 13.218 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **254**

Expediente Nro. 12369-E-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUBESTACION EDISON, sito en la Corrientes N° 1360 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **255**

Expediente Nro. 3789-M-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA Y MANICURIA, sito en la Monseñor Larumbe N° 19 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **256**

Expediente Nro. 13487-S-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro ADMINISTRACION Y VENTA TELEFONICA DE HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS INDUSTRIALES, sito en la Malabia N° 11 - Oficina 5 UF 11 de la Ciudad de Boulogne.

FECHA: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **257**

EXPTE. Nro.: 9910-M-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET, LOCUTORIO, RECEPCION DE CORREO, RECEPCION DE PEDIDOS DE REVELADOS DE FOTOS, VENTA DE INSUMOS TELEFÓNICOS, FOTOCOPIAS anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA ubicado en Italia N° 1562 de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 22 de Marzo de 2007

Expte. N° 7571-M-1998.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **258**

Autorízase la ampliación en forma precaria la ampliación de espacio físico, en virtud lineamientos del Dto. 659/03, en 15,32 m², a la superficie cubierta ya habilitada de 122,33 m², haciendo una superficie cubierta total de 137,65 m², utilizado para la actividad una superficie libre de 62,26 m², lo que hace una superficie total de 199,91 m², en el estacionamiento destinado al rubro “LABORATORIO VETERINARIO”, ubicado en Thames N° 530 de la Ciudad de Boulogne, cuya titularidad es ejercida por Luis Felipe MICHELUZZI, D.N.I. N°: 4.416.874.-

FECHA: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **259**

EXPTE. Nro.: 7493 - I - 1985

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro PARRILLA Y MINUTAS ubicado en Formasa N° 1615 de la Ciudad de Beccar.-

Fecha: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **260**

Expediente Nro. 9444-R-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro GIMNASIO Y SALON DE BELLEZA, sito en la Alte. Brown N° 478 de la Ciudad de San Isidro.

FECHA: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **261**

Expediente Nro. 48-V-2006

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003** a nombre de Carlos Alberto VITTORELLI, L.E. N°: 8.296.437, para desarrollar actividades con el rubro “VENTA DE AMOBLAMIENTO DE COCINA – ACCESORIOS Y ELECTRODOMESTICOS”, con una superficie de 180 m², en el establecimiento ubicado en 25 De Mayo N° 454 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades el día 1° de Febrero de 2006.-

FECHA: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **262**

Expediente Nro. 2371-D-2003

Reconócese conforme a los términos de los artículos 35° y 36° de la Ordenanza Nro. 8057, el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA Y REPARACION DE AUDIO Y VIDEO”, sito en 25 de Mayo N° 310 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **263**

Expediente Nro. 14687-P-2004

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto **659/2003** a nombre de PALMA Roberto Daniel, D.N.I. N°: 12.042.272, para desarrollar actividades con el rubro “ENSEÑANZA DE ARTES MARCIALES”, con una superficie de 200 m², en el establecimiento ubicado en Avda. Sir Alexander Fleming N° 2236 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **264**

Expediente Nro. 2988-Z-2006

HABILITASE a nombre de ZNAK Alejandro, D.N.I. N°: 27.187.420 el comercio destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR”, sito en Edison N° 1256 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 39,50 m²,.-

Fecha: 22 de marzo de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **265**

Expediente Nro. 7508-P-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES, ubicado en Av. Sir Alexander Fleming N° 1626 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **266**

Expediente Nro. 1068-D-2006

Anúlese de la registración del Libro de Resoluciones S.I.y R.U. -Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos- correspondiente al año 2006 el número 1464 del día 28 de diciembre de 2006 por inexistente.-

FECHA: 23 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **267**

Expediente Nro. 6972-K-2004

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET anexo LOCUTORIO, con una superficie total afectada a la actividad de 38,00 m², sito en la Avenida Alexander Sir Fleming N° 1715, de la ciudad de Martínez, FECHA: 23 de marzo de 2007

FECHA: 23 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **268**

Expediente Nro. 1222-A-1999

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR”, sito en Avda. Sir A. Fleming N° 2886/88 de la ciudad de Martínez, FECHA: 23 de marzo de 2007

FECHA: 23 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **269**

Expediente Nro. 7808-C-2006

Modifícase el artículo 1ro. de la Resolución S.I.y R.U. N° **1181/2006** en lo que al cartel N° 4 se refiere.-

Fecha: 26 de Marzo de 2007

Expte. 11219-C-1997.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro: **270**

Concédese permiso con carácter personal e intransferible, válido hasta el 31 de diciembre del año 2007, al Sr. CONDOLUCI Francisco Salvador José, D.N.I. N°: 8.505.334, domiciliado en Don Bosco N° 511 de la Ciudad de San Isidro, para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Don Bosco e/ Haedo y Acceso principal al Cementerio Central de San Isidro – Tarima N° 3 de este Partido.-

RESOLUCIÓN S.I. y R.U. Nro: 271

A N U L A D A

FECHA: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **272**

Expediente Nro. 12233-C-2006

HABILITASE a nombre de CORBACHO TILBE Graciela Susana, D.N.I. N°: 5.574.4423, el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN - anexo - VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, ubicado en Amancio Alcorta N° 1124 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 34 m².-

FECHA: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **273**

Expediente Nro. 2903-V-2001

Reconócese conforme a los términos de los artículos 35° y 36° de la Ordenanza Nro. 8057, el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “LUBRICENTRO Y VENTA DE ACCESORIOS”, sito en Avda. Sir Alexander Fleming N° 1820/26 de la Ciudad de Martínez.-

FECHA: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **274**

Expediente Nro. 4724-D-1995

Autorízase con Carácter Precario conforme a los términos del Decreto **659/2003**, a nombre de la firma DELIFOOD S.R.L., la ampliación de espacio físico en su comercio destinado al rubro “BAR Y CASA DE LUNCH - cien comensales (100)”, en 136,68 m², haciendo un total afectado a la actividad de 273,49 m², en el inmueble sito en Juan Segundo Fernández N° 122/26 (parc. 3a y 30) de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, encuadrándose asimismo en los términos del Decreto N° 2292/2002.-

Fecha: 26 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **275**

Expediente Nro. 11657-V-2006

HABILITASE a nombre de Nora Edith VALLEJOS (LC. N° 6.248.511) el Establecimiento destinado al rubro “ALMACEN”, sito en Padre Castiglia N° 8 de la Ciudad de Boulogne.-

Fecha : 26 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **276**

Expediente Nro. 9575-D-2006

HABILITASE a nombre de Liliana Raquel DRAGANI (D.N.I. N° 24.655.320) el Establecimiento destinado al rubro "ALMACEN - DIETETICO", sito en Alsina N° 541 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **277**

Expediente Nro. 10489-P-2006

HABILITASE a nombre de WOLF Tomas, D.N.I. N°: 12.892.099 y PRELOOKER Diego Ernesto, D.N.I. N°: 20.618.596, el establecimiento destinado al rubro "ALMACEN", ubicado en Paunero N° 1508 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 24 m².-

FECHA: 28 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **278**

Expediente Nro. 118-N-1993

HABILITASE **con carácter precario**, a nombre de José Vicente NAVARRO (DNI. N° 10.794.389), conforme los términos del artículo 26° de la Ordenanza N° 8184, el establecimiento destinado al rubro AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE, sito en la Avda. Andrés Rolón N° 100 de la ciudad de San Isidro, con una superficie de 54 m²,

FECHA: 28 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **279**

Expediente Nro. 12450-L-2005

HABILITASE a nombre de la firma LIPO CHEMICALS ARGENTINA S.A. el establecimiento destinado al rubro "DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS PARA COSMETICA-OFICINA", Avda. Fondo de La Legua N° 537 de la ciudad de Boulogne,

FECHA: 28 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **280**

Expediente Nro. 9323-1991

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ESTACION DE RADIO Y/O PLANTA TRANSMISORIAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, con una superficie de 1000,01 m², sito en Saenz Valiente N 2420, de Martínez, jurisdicción de este Partido:

FECHA: 29 de Marzo de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **281**

Expte. Nro. 6517-O-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "FERIA AMERICANA", con una superficie total afectada a la actividad de 60,00 m², ubicado en Avda. Avelino Rolón Nro. 1856, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 29 de Marzo de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **282**

Expte. Nro. 8800-D-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE ANTIGUEDADES", con una superficie total afectada a la actividad de 63,00 m² (sup. planta baja de: 41,00 m² - sup. del entresuelo: 9,50 m² - sup. de baulera:12,50 m²), ubicado en Juan Jose Díaz Nro. 782, de la Ciudad de San Isidro.-

RESOLUCION SIyRU Nro. **283**

A N U L A D O

Fecha: 29 de marzo de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **2 8 4**

Expediente Nro. 11931-R-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE MERCADERIAS Y OFICINA COMERCIAL, ubicado en Juan Mazza N° 2444 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **2 8 5**

Expediente Nro. 1788-C-1978

Incribir con Carácter Precario el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "TALLER MECANICO PARA EL AUTOMOTOR", sito en Cosme Argerich N° 1658 de la localidad de Villa Adelina -

FECHA: 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **2 8 6**

Expediente Nro. 5041-Ñ-2005

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "COMIDAS PARA LLEVAR" a nombre de Shaopei JIANG (D.N.I. N° 94.031.973), del local sito en Yapeyú N° 1502 de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 29 de marzo de 2007

RESOLUCIÓN SIYRU Nro.: **2 8 7**

Expediente Nro. 7035-L-1998

Autorízase el anexo del rubro "ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR", operado en el comercio ubicado en Av. Ader N° 708/706 de la ciudad de Boulogne, donde se desarrollan actividades con el rubro "VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS POR EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", a nombre de Claudio Rafael LUTRICUSO (DNI. N° 17.874.660).-

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 8 8**

Expediente Nro. 8985-I-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Agencia de Viajes y Turismo, sito en la Chacabuco N° 225, Oficina "A", de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 8 9**

Expediente Nro. 12897-W-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Peluqueria, sito en la Juncal N° 2727, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 9 0**

Expediente Nro. 12911-J-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Oficina Administrativa, sito en la Saenz Valiente N° 2052, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 9 1**

Expediente Nro. 12419-A-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Inmobiliaria, sito en la Avenida Santa Fe N° 784, de la localidad de Acassuso.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 9 2**

Expediente Nro. 13826-M-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Verduleria - Fruteria, sito en la Intendente Alfaro N° 99, de la localidad de Acassuso.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 9 3**

Expediente Nro. 14470-M-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Talabarteria y Venta de Ropa, sito en la Blanco Encalada N° 35, de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 9 4**

Expediente Nro. 10897-B-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta de Artículos Electrodomesticos, sito en la Paraná N° 3745, Local N° 801, 1er Nivel, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 9 5**

Expediente Nro. 13644-C-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Decoración - Antigüedades, sito en la Rivadavia N° 428, de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 9 6**

Expediente Nro. 13136-A-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta de Pañales, Ropa y Accesorios, sito en la Rivadavia N° 186, de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 9 7**

Expediente Nro. 11042-N-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Bazar-Jugueteria-Artículos de Decoración-Regalos, sito en la Hipolito Yrigoyen N° 50, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 9 8**

Expediente Nro. 6912-L-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Reparación y Venta de Artefactos Eléctricos-Artículos del Hogar y Accesorios, sito en la Córdoba N° 1499, de la ciudad de Martínez.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **2 9 9**

Expediente Nro. 12284-P-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Receptoría de Pedidos de Servicios de Limpieza, sito en la Blanco Encalada N° 65 (Piso 1°, Oficina "C"), de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 0 0**

Expediente Nro. 5837-P-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta de Accesorios para Piletas, sito en la Avenida Santa Fe N° 1124, de la localidad de Acassuso.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 0 1**

Expediente Nro. 12491-C-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Venta de Productos Alimenticios Regionales (Góndola), sito en la Juan B. de la Lasalle N° 653, de la ciudad de San Isidro.

FECHA : 29 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro. **3 0 2**

Expediente Nro. 12549-S-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro Oficina Administrativa de Reclamos, sito en la José Ingenieros N° 1613, de la ciudad de Beccar.

FECHA: 30 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 0 3**

Expediente Nro.4865-S-1987

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "Venta de Calzado-Vestimenta-Marroquinería-Bijouterie-Accesorios-Pieles y Regalos" con una superficie del local de 166,21 m², sito en Alvear N° 718 de la Martínez, cuya titularidad ejerce AMERICAN SHOES S.R.L.

FECHA: 30 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 0 4**

Expediente Nro. 4741-L-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Blanco Encalada N° 2090, de la ciudad de Beccar.

FECHA: 30 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 0 5**

Expediente Nro. 15405-C-2002

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Paraná N° 6985, de la localidad de Villa Adelina.

FECHA: 30 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 0 6**

Expediente Nro. 12838-D-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Ader N° 517, de la ciudad de Boulogne.

FECHA: 30 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 0 7**

Expediente Nro. 14767-M-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Albarelos N° 2065, de la ciudad de Martínez.

FECHA: 30 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 0 8**

Expediente Nro. 15203-R-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Avenida Santa Fé N° 1427, de la ciudad de Martínez..

FECHA: 30 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **3 0 9**

Expediente Nro. 12542-C-2006

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en 25 de Mayo N° 48, San Isidro.-

FECHA: 30 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 1 0**

Expediente Nro. 1992-N-2004

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en Ruta Panamericana N° 708, Martínez.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. 3 1 1

A N U L A D A

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. 3 1 2

A N U L A D A

FECHA: 30 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 1 3**

Expediente Nro. 11668-T-2006

Habilitase rubro Venta de Indumentaria, en sito Paraná N° 3745, Local 2140, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 30 de marzo de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **3 1 4**

Expediente Nro.8020-W-2003

AUTORIZASE la colocación y permanencia de cinco (5) anuncios publicitarios en Arenales N° 1815, Martínez, jurisdicción de este Partido

FECHA: 30 de marzo de 2007.

RESOLUCION S.I. y R.U Nro. **3 1 5**

Expediente Nro. 10517-R-2005.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de diez (10) anuncios publicitarios en Avenida del Libertador N° 14.920, de la ciudad de San Isidro.-

RESOLUCIONES DE S.G.G. y A. (RENTAS)

FECHA: 26 de marzo de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1**

Expediente Nro. 10140-G-2004

NO HACER LUGAR a la solicitud de prescripción y de condonación de gastos causídicos presentada por el Sr. Manuel GOLDSCHHEIN, respecto del inmueble sito en Vieytes N° 138 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 350.496.-

FECHA: 26 de marzo de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **2**

Expediente Nro. 2132-C-2007

NO HACER LUGAR a la solicitud de prescripción presentada por la señora María Carmen CEBRERO de CESPAS, respecto del inmueble sito en Bomberos Voluntarios N° 241 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.586.-

FECHA: 28 de marzo de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **3**

Expediente Nro. 10617-H-2006

NO HACER LUGAR a la solicitud de prescripción y de condonación de gastos causídicos solicitada por el Sr. Enrique J. M. HEIMBACH, respecto del inmueble sito en Monseñor Calcagno N° 783 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 660.205.-

FECHA: 28 de marzo de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **4**

Expediente Nro. 3629-M-2006

NO HACER LUGAR a la solicitud de prescripción solicitada por el Sr. Osvaldo R. MAMED, respecto del inmueble sito en Avda. Centenario N° 672 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 213.293.-

FECHA: 28 de marzo de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **5**

Expediente Nro. 17036-D-2001

NO HACER LUGAR a la solicitud de prescripción presentada por el señor Eduardo J. DE MARTINO, respecto de las deudas del inmueble sito en Diego Palma N° 84 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 210.256 y de la actividad comercial en el desarrollada bajo Cta. Cte. 50.762.-

RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

FECHA: 16 de marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **44**

Expediente Nro. 3-L-2001

AUTORIZASE a Jorge Alberto LIZ CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia REMISES LA ESTACION, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243 modificatoria de su similar 8184.-

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C.. Nro. **45**

Expediente N°. 4105-3472-P-1972 y agregado

AUTORIZASE a LATTUCA Daniel Vicente, D.N.I. N°: 11.802.709, a afectar el automotor habilitado N° 141, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION MATERNIDAD DE SAN ISIDRO.-

Fecha: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N° **46**

Expediente Nro. 7773-B-2004

Autorízase a BRITZ Martín Cipriano, D.N.I. N°: 22.240.848 a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “LA CASA”.-

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **47**

Expediente Nro. 12931-G-2005

AUTORIZASE a GALASSI Osvaldo CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia “Cooperativa de Trabajo Cero Remis LTDA”, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243, modificatoria de su similar 8184.-

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **48**

Expediente Nro. 2817-M-2005

AUTORIZASE a MARTINI Edgardo Omar CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia “Cooperativa de Trabajo Cero Remis LTDA”, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243, modificatoria de su similar 8184.-

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **49**

Expediente Nro. 14448-P-2002

AUTORIZASE a PERETTI Hugo Luis CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia “REMISES NEW EXPRESS”, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243, modificatoria de su similar 8184.-

Fecha: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **50**

Expte. Nro. 15174-G-2006

AUTORIZASE a GARCIA GONZALEZ Juan Carlos, D.N.I. N°: 11.266.239 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TOP CHOICE.-

Fecha: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **51**

Expte. Nro. 537-M-2007

AUTORIZASE a MARTINO Andrea Gabriela, D.N.I. N°: 17.868.153 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE.-

FECHA: 26 de marzo de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S.y C.C.. Nro. **52**

Expediente Nro. 9976-O-1967 y agregado

Autorízase a Ricardo Lorenzo FERNANDEZ (DNI. N° 4.567.979), con domicilio en Presidente Perón N° 426 "6° I" de la ciudad de San Fernando, a afectar el automotor habilitado N° 082, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACIONMARTINEZ,

Fecha: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **53**

Expte. Nro. 12360-P-2006

AUTORIZASE a PERAFAN José, D.N.I. N°: 4.358.584 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO YORK.-

FECHA: 26 de marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **54**

Expediente N° 14830-C-2006

AUTORIZASE a Eduardo Oscar CONSTENLA DNI. N° 4.702.709, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES ALSINA.-

FECHA: 26 de marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **55**

Expediente N° 14928-B-2006

AUTORIZASE a Daniel Alejandro BELVEDERE DNI. N° 21.749.347, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES LA HORQUETA.-

FECHA: 26 de marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **56**

Expediente N° 15196-S-2006

AUTORIZASE a Ricardo SANCHEZ DNI. N° 4.373.298, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CINCO ESTRELLAS.-

Fecha: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **57**

Expte. Nro. 14969-S-2006

AUTORIZASE a STRAMUCIO Horacio Luis, D.N.I. N°: 5.563.948 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia 5 ESTRELLAS.-

Fecha: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **58**

Expte. Nro. 14191-B-2006

AUTORIZASE a BELLO Luis Gustavo, D.N.I. N°: 13.763.220 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia MITRE IV.-

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. 59

A N U L A D A D A

FECHA: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **60**

Expediente Nro. 8975-C-2006
AUTORIZASE a CASTELLANO Eduardo Alberto CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia “REMISES PERKINS”, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243, modificatoria de su similar 8184.-

FECHA: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **61**

Expediente Nro. 4323-V-2005

AUTORIZASE a VERA Marcos Enrique CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia “REMISES CATERINE”, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243, modificatoria de su similar 8184.-

FECHA: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **62**

Expediente Nro. 10791-B-2003

AUTORIZASE a BENSUA Narciso, D.N.I. N°: 4.586.902 y AKSOTI Clara CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia “REMISES CATERINE”, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243, modificatoria de su similar 8184.-

FECHA: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **63**

Expediente Nro. 2112-P-2004

AUTORIZASE a PERRONE Néstor Guillermo CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia “REMISES CLASS”, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243, modificatoria de su similar 8184.-

FECHA: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **64**

Expediente Nro. 4343-C-2005

AUTORIZASE a CABRERA Alberto Fabián CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia “REMISES CATERINE”, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243, modificatoria de su similar 8184.-

Fecha: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N° **65**

Expediente Nro. 3736-B-2006

Autorízase a BELTRAME Francisco Lucas, D.N.I. N°: 30.136.502 a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia “Cooperativa de Trabajo Cero Remis Ltda.”.-

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C.. Nro. 66

A N U L A D A

FECHA: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **67**

Expediente Nro. 3234-C-2005

AUTORIZASE a CALLEGARI Eduardo Luis CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia “REMISES ROLON”, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243, modificatoria de su similar 8184.-

FECHA: 28 de marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **68**

Expediente Nro. 13501-L-1999

AUTORIZASE a Diego Hernán LUNA CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia REMISES LA HORQUETA, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243 modificatoria de su similar 8184.-

FECHA: 28 de marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **69**

Expediente Nro. 15298-R-2004

AUTORIZASE a Santiago Eugenio ROSAS CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia REMISES PANAMERICAN, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243 modificatoria de su similar 8184.-

FECHA: 28 de marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **70**

Expediente Nro. 9966-B-2002

AUTORIZASE a Mario aniel BRUGNETTINI CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, a en la Agencia REMISES ROLON, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243 modificatoria de su similar 8184.-

Fecha: 30 de marzo de 2007

RESOLUCION STSyCC Nro. **71**

Expediente N° 10018-R-2002

AUTORIZASE a ROSSO Juan José (DNI. N° 8.257.527) y RODRIGUEZ María Hortensia (LC. N° 3.498.974) con domicilio en la calle Martín y Omar N° 54 de la ciudad de San Isidro, a afectar el automotor Marca: CITROEN; Modelo: BERLINGO DIESEL MULT 2PLC AA; Año: 2004; Dominio: EOD 694; Motor N°: 10DXBE0015137, al servicio de AUTOS AL INSTANTE, en la agencia "REMISES PERKINS" y dese de baja de los registros municipales al vehículo Marca: RENAULT, Modelo: 19 RN DIESEL TRI.-

FECHA: 30 de marzo de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **72**

Expediente Nro. 9841-V-1995

AUTORIZASE a Mario aniel BRUGNETTINI CONTINUAR desarrollando actividades al SERVICIO DE AUTOS AL INSTANTE, en la agencia JOCKEY REMISES, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8243 modificatoria de su similar 8184.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 19 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 70

EXPEDIENTE Nro 8005-W-05

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en O'Higgins 262, San Isidro, propiedad de Alan Weber y María Claudia Crescente

Fecha: 19 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 71

EXPEDIENTE Nro. 5314-S-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Avenida de Mayo 1367/71, Villa Adelina, propiedad de Oscar San José, Jorge y Dora Noemí Lauria y Benito

Fecha: 19 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 72

EXPEDIENTE Nro. 1891-M-07

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Ernesto de las Carreras 461, San Isidro, propiedad de Sandra Diana May

Fecha: 19 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 73

EXPEDIENTE Nro. 1844-F-07

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Uriburu 370/76, Beccar, propiedad de Paula, María Alejandra y Lucas Máximo Fornari

Fecha: 21 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 74

EXPEDIENTE Nro. 12.986-L-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Dardo Rocha 3004, Martínez, propiedad de Analía Loterzo

Fecha: 22 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 75

EXPEDIENTE Nro. 14.519-U-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Gaboto 249, San Isidro, propiedad de Urbanizaciones de la Rivera S.A.

Fecha: 26 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 76

EXPEDIENTE Nro. 2874-A-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Batalla de la Florida 1325, Villa Adelina, propiedad de Osvaldo Alberto Aroca

Fecha: 26 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 77

EXPEDIENTE Nro. 15-142-N-06

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Almirante Betbeder 463/67, Boulogne, propiedad de Stefan Krause Niclas

Fecha: 26 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 78

EXPEDIENTE Nro. 1278-Q-07

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en Miguel Cané 1639/41, Villa Adelina, propiedad de Julio Emilio Queimarelos y Alejandrina Dolores Riera

Fecha: 27 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 79

EXPEDIENTE Nro. 7569-A-05

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en Haedo 577, San Isidro, propiedad de Hilda Inés Abdusetir Azcona y Agustín Jorge

Fecha: 27 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 80

EXPEDIENTE Nro. 14.217-S-05

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en General Paz 477, San Isidro, propiedad de Florencia Soriano

Fecha: 29 de marzo de 2007

RESOLUCION SIRU Nro. 81

EXPEDIENTE Nro. 14-624-G-04

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en General Paz 907, San Isidro, propiedad de General Paz 907 Sociedad Civil

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 16 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 129

EXPEDIENTE Nº: 5902 - P - 2004

MOTIVO: Aceptar renuncia de Graciela Norma VEGA.

RESOLUCION D.G.P.Nº: 130

A N U L A D A

FECHA: 16 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 131

EXPEDIENTE Nº: 560 - P - 2007

MOTIVO: Abonar haberes pendientes a Angela Rosa Rasulo y Marcelo Hernán, Diego Martín y Sergio Javier WOLFSOHN, cónyuge e hijos, respectivamente del extinto Daniel Jorge WOLFSOHN.

FECHA: 16 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 132

EXPEDIENTE Nº: 1746 - P - 2004

MOTIVO: Designar mensualizado Gabriela Analía SOMOANO y trasladar a Andrea Beatriz TORRES.

FECHA: 16 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 133

EXPEDIENTE Nº: 2023 - P - 2007

MOTIVO: Limitar desig. al Personal Mensualizado Hernán Pablo José GARCIA MONTI y Santiago LOPEZ.

FECHA: 16 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 134

EXPEDIENTE Nº: 1755 - P - 2007

MOTIVO: Limitar desig. Personal Mensualizado Juan Martín DEGET y Alejandro GUERRERO MEDINA.

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 135

EXPEDIENTE Nº: 2030 - P - 2007

MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo a Rubén TRILLO.

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 136

EXPEDIENTE Nº: 1754 - P - 2007

MOTIVO: Abonar haberes pendientes a Sunilda Beatriz PICCOLI y Juan Carlos y Alejandro Javier FALCONE, cónyuge e hijos, respectivamente, del fallecido Juan FALCONE.

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 137

EXPEDIENTE N°: 2356 - P - 2007

MOTIVO: Modificar desig. "pers. Docente" Romina Judith RAVINOVICH.

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 138

EXPEDIENTE N°: 2358 - P - 2007

MOTIVO: Aceptar renuncia presentada por Marcela Beatriz SANDOVAL.

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 139

EXPEDIENTE N°: 2357 - P - 2007

MOTIVO: Conceder licencia espec. sin goce de sueldo Juan Domingo PEDROZO.

FECHA: 21 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 140

EXPEDIENTE N°: 2056 - P - 2007

MOTIVO: Limitar desig. mens. José María ESPINOZA.

FECHA: 21 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 141

EXPEDIENTE N°: 2906 - P - 2007

MOTIVO: Trasladar a partir de su notificación a Eduardo BLANCO.

FECHA: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 142

EXPEDIENTE N°: 2376 - P - 2007

MOTIVO: Designar Planta Docente ACQUARONE, BARTOLOME, BOCCHI y otros.-

FECHA: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 143

EXPEDIENTE N°: 33 - P - 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado GONZALEZ, LOTARTARO y PALACIOS.-

FECHA: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 144

EXPEDIENTE N°: 2373 - P - 2007

MOTIVO: Aceptar renuncia Virginia Beatriz FERNANDEZ.-

FECHA: 22 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 145

EXPEDIENTE N°: 2033 - P - 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Juan Pablo ARANJUELO.-

FECHA: 23 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 146

EXPEDIENTE N°: 2893 - P - 2007

MOTIVO: Designar Planta Docente VALERIO, PADILLA, PEREZ y otros.-

FECHA: 23 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 147

EXPEDIENTE N°: 2893 - P - 2007

MOTIVO: Limitar designación Planta Docente Miriam Andrea MARTINEZ.-

FECHA: 26 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 148

EXPEDIENTE N°: 2894 - P - 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Eduardo Dardo ROBLEDO.-

FECHA: 29 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 149

EXPEDIENTE N°: 8239 - P - 2007

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Teresita MOREYRA.-

FECHA: 29 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 150

EXPEDIENTE N°: 3326 - P - 2007

MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo Esther NOVARO.-

FECHA: 29 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 151

EXPEDIENTE N°: 2369 - P - 2007

MOTIVO: Trasladar Liliana Beatriz MONTENEGRO.-

FECHA: 29 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 152

EXPEDIENTE N°: 2366 - P - 2007

MOTIVO: Trasladar María Verónica MARTINON.-

FECHA: 29 de Marzo de 2007

RESOLUCION D.G.P.N°: 153

EXPEDIENTE N°: 2904 - P - 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Alfredo Lucas SANTORO.-

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 16 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 334
EXPEDIENTE N°: 1780 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Cristina Luján VIDELA.

FECHA: 16 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 335
EXPEDIENTE N°: 2907- P – 2007
MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Gustavo Israel CABRERA.

FECHA: 16 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 336
EXPEDIENTE N°: 814 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I. (CAI) Mónica Beatriz BOVEDA.

FECHA: 16 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 337
EXPEDIENTE N°: 2389 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mens.H.M.I., Inés María FERNANDEZ DEL CASAL.

FECHA: 16 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 338
EXPEDIENTE N°: 2377 – P – 2007
MOTIVO: Desig. Jornalizada H.C.S.I., Dra. Patricia PALAVECINO.

FECHA: 16 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 339
EXPEDIENTE N°: 2382 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mens. H.M.I., Florencia POLETTI.

FECHA: 16 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 340
EXPEDIENTE N°: 2380 – P – 2007
MOTIVO: Designar mens. H.C.B., Etlvina DIANTONIO.

FECHA: 16 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 341
EXPEDIENTE N°: 2378 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Maribel Soledad BARRERA.

FECHA: 16 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 342
EXPEDIENTE N°: 2384 – P – 2007
MOTIVO: Designar mens. H.C.S.I., María Florencia LUCERO LESTRADE.

FECHA: 16 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 343
EXPEDIENTE N°: 1600 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Carla Alejandra CATALINI.

FECHA: 19 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 344
EXPEDIENTE N°: 2020 – P – 2007
MOTIVO: Dejar sin efecto en forma total, la Res. S.S.P. N° 288, de fecha 09.03.07, correspondiente a los folios 523 y 524.

FECHA: 19 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 345
EXPEDIENTE N°: 2359 – P – 2007
MOTIVO: Conceder licencia son goce de sueldo, a Hector Alfredo OTTONELLI.

FECHA: 19 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 346
EXPEDIENTE N°: 2386 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mens. C.P.R.C., Sergio Omar BARETTA.

FECHA: 19 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 347
EXPEDIENTE N°: 2021 – P – 2007
MOTIVO: Dejar sin efecto en forma total, la Res. SSP. N° 289, de fecha 09.03.07, que corresponde a los folios 525 y 526.

FECHA: 19 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 348
EXPEDIENTE N°: 2381 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mens. H.C.B., Genoveva Esther OJEDA.

FECHA: 19 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 349
EXPEDIENTE N°: 2379 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mens. H.M.I., Marcela MARTINEZ.

FECHA: 19 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 350
EXPEDIENTE N°: 2383 – P – 2007
MOTIVO: Desig. mens. H.M.I., Jessica Elisabeth MOLINA.

FECHA: 19 de Marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 351

EXPEDIENTE N°: 2388 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.B., Nancy Carolina BALBUENA.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 352

EXPEDIENTE N°: 276 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.M.I., Ursula Andrea RODRIGUEZ.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 353

EXPEDIENTE N°: 2385 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.B., Sabrina Daniela ARLAUSKY.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 354

EXPEDIENTE N°: 2916 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.M.C.B., Stella Maris ROMERO.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 355

EXPEDIENTE N°: 2912 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Flavia Roxana SANRRROMAN.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 356

EXPEDIENTE N°: 2910 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Profes. Grado Asist. H.M.I., Yamila Karina SANCHEZ.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 357

EXPEDIENTE N°: 2909 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Profes. Grado Asist. H.C.S.I., Dra. Alicia Beatriz SIRINO.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 358

EXPEDIENTE N°: 2911 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Profes. Grado Asist. H.C.S.I., Dra. Romina LENDARO.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 359

EXPEDIENTE N°: 2908 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Profes. Grado Asist. C.P.R.C., Marta Elena BONINI.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 360

EXPEDIENTE N°: 2355 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Profes. Grado Asist. C.P.M., Dr. Hernán FAZIO.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 361

EXPEDIENTE N°: 590 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Profes. Grado Asist. H.M.I., Mariángeles TARDIOLI.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 362

EXPEDIENTE N°: 2917 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Mens. H.M.I., María Soledad SUAREZ.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 363

EXPEDIENTE N°: 2918 – P – 2007

MOTIVO: Desig. jornalizado H.M.C.B. Dr. Juan Manuel MORALES ALVAREZ.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 364

EXPEDIENTE N°: 2354 – P – 2007

MOTIVO: Desig. jornalizado H.C.S.I., Dra. Fátima Angela PARRADO.

FECHA: 19 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 365

EXPEDIENTE N°: 278 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Jornalizado H.C.S.I., Dra. María Lara CARBALLO.

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 366

EXPEDIENTE N°: 2032 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Elizabeth Daniela VELAZQUEZ.

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 367

EXPEDIENTE N°: 2031 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.M.C.B., Claudia Corina ALEXANDROFF.

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 368

EXPEDIENTE N°: 598 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., María Virginia ROSSI.

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 369

EXPEDIENTE N°: 829 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Silvia ALBARRACIN.

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 370

EXPEDIENTE N°: 2915 – P – 2007

MOTIVO: Desig. Mens. H.C.S.I., Marta Graciela PONCE.

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 371

EXPEDIENTE N°: 2913 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I., Yanina Esther TOBARES.

FECHA: 20 de Marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 372

EXPEDIENTE N°: 2029 – P – 2007

MOTIVO: Desig. mens. H.C.S.I. Isabel Alejandra DIAZ.

FECHA: 22 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 373

EXPEDIENTE N°: 2045 – P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Luciana Beatriz TOURN.-

FECHA: 22 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 374

EXPEDIENTE N°: 2045– P – 2007

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Luciana Beatriz TOURN

FECHA: 22 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 375

EXPEDIENTE N°: 2372– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Ariel Jevenal SALOM SALVATIERRA

FECHA: 22 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 376

EXPEDIENTE N°: 2371– P – 2007

MOTIVO: Designar Doctora Natalia BUTRON AVALOS

FECHA: 22 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 377

EXPEDIENTE N°: 1364– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Gladys Del Valle DIAZ

FECHA: 22 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 378

EXPEDIENTE N°: 2375– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Miguel Angel ELJI

FECHA: 22 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 379

EXPEDIENTE N°: 2914– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Emma Magdalena ZOCCHI

FECHA: 22 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 380

EXPEDIENTE N°: 2028– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Alicia Ester HEINICHEN-HACKMACK

FECHA: 22 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 381

EXPEDIENTE N°: 2027– P – 2007

MOTIVO: Designar Jornalizado Marina Vanesa VOGELIN

FECHA: 22 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 382

EXPEDIENTE N°: 836– P – 2007

MOTIVO: Limitar Designacion Cecilia BARRERA

FECHA: 23 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 383

EXPEDIENTE N°: 2890 – P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Sara Isabel VARGAS ROCHA

FECHA: 23 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 384

EXPEDIENTE N°: 2890– P – 2007

MOTIVO: Limitar Designacion Sara Isabel ROCHA

FECHA: 23 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 385

EXPEDIENTE N°: 837 – P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Elia Ofelia SAENZ

FECHA: 23 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 386

EXPEDIENTE N°: 837– P – 2007

MOTIVO: Limitar Designación Anahi Graciela CAMPANELLI

FECHA: 23 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 387

EXPEDIENTE N°: 832– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Sabrina Soladed LEZANA

FECHA: 23 de marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 388
EXPEDIENTE N°: 832– P – 2007
MOTIVO: Limitar Designación Sabrina Soledad LEZANA

FECHA: 23 de marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 389
EXPEDIENTE N°: 2361– P – 2007
MOTIVO: Limitar Designación Fernando Daniel OROZ

FECHA: 23 de marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 390
EXPEDIENTE N°: 2378– P – 2007
MOTIVO: Limitar Designación Maribel Soledad BARRERA

FECHA: 23 de marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 391
EXPEDIENTE N°: 1584– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Elsa Zulema OLAECHEA

FECHA: 23 de marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 392
EXPEDIENTE N°: 1584– P – 2007
MOTIVO: Limitar Designación Elsa Zulema Irene OLAECHEA

FECHA: 23 de marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 393
EXPEDIENTE N°: 2374– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Adelaida RODRIGUEZ

FECHA: 23 de marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 394
EXPEDIENTE N°: 2362– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Maria Esther LOBERCHO

FECHA: 23 de marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 395
EXPEDIENTE N°: 2362– P – 2007
MOTIVO: Limitar Designación Maria Esther LOBERCHO

FECHA: 23 de marzo de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 396
EXPEDIENTE N°: 2063– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Gloria Nerizi ESCOBAL

FECHA: 23 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 397

EXPEDIENTE N°: 1572– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Deysi Marcelina VILLARUEL CUEVA

FECHA: 23 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 398

EXPEDIENTE N°: 2047– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Eduardo Horacio VAZQUEZ

FECHA: 23 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 399

EXPEDIENTE N°: 2041– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Pascuala Esther GARNICA

FECHA: 23 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 400

EXPEDIENTE N°: 12019– P – 2007

MOTIVO: Prorrogar Convenio Teresa Beatriz FELIU

FECHA: 23 de marzo de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 401

EXPEDIENTE N°: 2905– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Vanesa Paola GARNIER

FECHA: 26 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 402

EXPEDIENTE N°: 279– P – 2007

MOTIVO: Designación Jornalizada Jerónimo Maria DUERTE

FECHA: 26 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 403

EXPEDIENTE N°: 2897– P – 2007

MOTIVO: Designar Jornalizado Alejandro Eduardo BECCE

FECHA: 26 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 404

EXPEDIENTE N°: 41– P – 2007

MOTIVO: Designar Jornalizado Lucia Elizabeth AMADO

FECHA: 26 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 405

EXPEDIENTE N°: 259– P – 2007

MOTIVO: Designar Jornalizado Maria Natalia DUH

FECHA: 26 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 406

EXPEDIENTE N°: 2896– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Epifania DOMINGUEZ

FECHA: 26 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 407

EXPEDIENTE N°: 2895– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Mirta Beatriz MANCINI

FECHA: 26 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 408

EXPEDIENTE N°: 42– P – 2007

MOTIVO: Designar Jornalizado Maria Laura BIRRO

FECHA: 26 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 409

EXPEDIENTE N°: 2364– P – 2006

MOTIVO: Limitar designación TARRAZO Matilde y LARROSA Edelma.-

FECHA: 26 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 410

EXPEDIENTE N°: 1365– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Rita Veronica ACOSTA

FECHA: 26 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 411

EXPEDIENTE N°: 813– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Adelaida RODRIGUEZ

FECHA: 26 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 412

EXPEDIENTE N°: – P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Georgina Maricel PARAVANO

FECHA: 27 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 413

EXPEDIENTE N°: 36– P – 2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Maria Giaell GAITAN

RESOLUCION S.S.P. N°: 414

MOTIVO: ANULADO

FECHA: 28 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 415

EXPEDIENTE N°: 2899– P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Germán FLORES

FECHA: 28 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 416
EXPEDIENTE N°: 2900 – P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Jorgelina Ines SENOSETTI

FECHA: 28 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 417
EXPEDIENTE N°: 3339– P – 2007
MOTIVO: Limitar Designación Cristina Isabel CARRETE

FECHA: 28 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 418
EXPEDIENTE N°: 2901– P – 2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Cesar PAEZ PRENDES

FECHA: 28 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 419
EXPEDIENTE N°: 2879– P – 2007
MOTIVO: Traslado Luis Alejandro PANTANETTI

FECHA: 28 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 420
EXPEDIENTE N°: 2902– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Romina Manuela BRAUN

FECHA: 28 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 421
EXPEDIENTE N°: 2365– P – 2007
MOTIVO: Limitar Designación Maria Eugenia GONZALEZ

FECHA: 28 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 422
EXPEDIENTE N°: 592– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Daniel Carlos VAZQUEZ

FECHA: 29 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 423
EXPEDIENTE N°: 13073– P – 2007
MOTIVO: Limitar Designación Nancy Analía RAMIREZ

FECHA: 29 de marzo 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 424
EXPEDIENTE N°: 574– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Ana Maria GARCETE GALENO

FECHA: 29 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 425
EXPEDIENTE N°: 2903– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Patricia Mónica PERALTA

FECHA: 29 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 426
EXPEDIENTE N°: 2891– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Leticia Elizabeth SAMANIEGO

FECHA: 29 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 427
EXPEDIENTE N°: 2892 – P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Gabriela Miriam CARRIZO

FECHA: 29 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 428
EXPEDIENTE N°: 1747– P – 2007
MOTIVO: Limitar designación Oscar BERTINETTI

FECHA: 29 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 429
EXPEDIENTE N°: 1747– P – 2007
MOTIVO: Sin efecto la Designación Oscar BERTINETTI

FECHA: 29 de marzo 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 430
EXPEDIENTE N°: 2889– P – 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Carolina Irene GONZALEZ

RESOLUCION S.S.P. N°: 431
A N U L A D A

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 20/03/07

RESOLUCION S.O.P N° 33

EXPTE. N ° 2429-2007

AUTORIZASE a la empresa GIGAS S.R.L., con domicilio real Pte. Perón 1616 – San Miguel y legal en la calle Anchorena 2250, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” , instalación de cañería de 50mm de diámetro de una longitud de 130mts. y en 63mm, (35 mts.), en la calle JUNIN entre ANCHORENA y CAZON, CAZON entre ASAMBLEA y JUNIN, ASAMBLEA entre CAZON y ANCHORENA, (VI-A-205-2-3-19-22-23-24), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 7 (siete) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 28/03/07

RESOLUCION S.O.P N° 34

EXPTE. N ° 2442-2007

AUTORIZACION a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra “CONSTRUCCION DE CAÑERIA SUBTERRANEA Y MINICAMARA”, en las calles AV. DEL LIBERTADOR entre REPETTO y E. MITRE, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 16/17 e informe técnico de fs. 20 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$2.361,72.- (Pesos dos mil trescientos sesenta y uno con setenta y dos centavos).

FECHA : 28/03/07

RESOLUCION S.O.P N° 35

EXPTE. N ° 2430-2007

AUTORIZASE a la empresa GIGAS S.R.L., con domicilio real Pte. Perón 1616 – Sn Miguel y legal en la calle Anchorena 2250, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, instalación de cañería de 50mm. de diámetro de una longitud de 55mts., en la calle SANTIAGO DEL ESTERO entre PUERTO RICO y RIO DE JANEIRO, (IV-B-55-3^a), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 7 (siete) días corridos, por el sistema de costo cubierto.